

## Sumario

Número 115 - Miércoles, 17 de junio de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad de las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

12

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativa a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

13

Acuerdo de 3 de junio de 2020, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre delegación de voto para sesiones del Pleno y de las Comisiones en el supuesto del artículo 90 bis.

14

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de junio de 2020, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes al procedimiento convocado por Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2020 las subvenciones reguladas en el Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en la línea de apoyo a la creación artística y en la línea a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación, modificado por la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio (BOJA extraordinario núm. 35, de 9 de junio de 2020), por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). 18

Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2020 las subvenciones reguladas en el Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en la línea de apoyo a la creación artística y en la línea a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación, modificado por la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio (BOJA Extraordinario núm. 35, de 9 de junio de 2020), por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). 31

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Decreto 82/2020, de 9 de junio, por el que se dispone el cese como Consejero del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) de don Antonio Martínez Rodríguez. 34

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 35

Corrección de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelven los procedimientos de redistribución y recolocación, convocados por Resolución de 24 de febrero de 2020 (BOJA núm. 106, de 4.6.2020). 37

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita. 38

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 40

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 42

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. 44

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017. 46

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 48

Resolución de 8 de junio 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 50

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 52

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 54

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 56

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017. 58

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 60

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 62

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 71

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir temporalidades del puesto de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 79

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Medio en Control de Gestión. 80

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo libre designación. 81

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas por el sistema de Renovación en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2020/2021. 83

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Cole» de Málaga. (PP. 970/2020). 89

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 91

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2849/2019). 92

Acuerdo de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1033/2020). 93

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Acuerdo de 9 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» y se adscribe a la Administración de la Junta de Andalucía. 94

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 355/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 113

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprimen los Registros Auxiliares de documentos que se citan. 114

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se abre un periodo de información pública del Plan Especial Supramunicipal del Entorno del río Guadalete en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, y su correspondiente estudio ambiental estratégico. 116

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de autos núm. 1270/2019. (PP. 954/2020). 117

Edicto de 29 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2010. (PP. 683/2020). 119

Edicto de 5 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 453/2019. (PP. 673/2020). 120

Edicto de 11 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 458/2013. (PP. 947/2020). 122

Edicto de 25 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 868/2015. (PP. 948/2020). 124

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 16 de abril de 2020, por la que se acuerda la prórroga del contrato que se cita. 126



## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado, relativo al recurso contencioso-administrativo núm 74/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla. 127

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado que se cita, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 128

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 129

Anuncio de 2 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 130

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 131

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones. 132

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 133

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. 134

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento sancionador en materia forestal. 174

- Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia forestal. 175
- Anuncio de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Sevilla. 176
- Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 177
- Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 746/2020). 178
- Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 179
- Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 180
- Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 181
- Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 184
- Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 185

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 187
- Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 188



Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	189
Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.	190
Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	191
Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	192
Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943- Distrito Córdoba).	193
Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Subdirección de la Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Huelva-Costa y Condado-Campaña.	194
Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Subdirección de la Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.	195
Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Subdirección de la Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, Hospital San Agustín.	196
Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.	197
Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	198

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén y Jaén-Sur. 200

Anuncio de 16 de marzo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 201

Anuncio de 30 de abril de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería. 203

Anuncio de 4 de mayo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén. 204

Anuncio de 4 de mayo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería. 205

Anuncio de 14 de mayo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 206

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 207

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 208

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 209

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se comunica la inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución denegatoria del expediente que se cita. 210

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 211

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en alquiler con opción a compra que se citan a continuación. 212

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 213

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 3 de junio de 2020, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, donde por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 6 de febrero de 2020, se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local. (PP. 1063/2020). 214

Anuncio de 9 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la rectificación de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico de Administración General. (PP. 712/2020). 215

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 25 de mayo de 2020, de la Comunidad de Regantes Los Paulas, sobre convocatoria de Junta General para el 14 de julio de 2020. (PP. 987/2020). 216

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad de las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad de las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario núm. 24, de 11 de mayo de 2020.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativa a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario núm. 27, de 18 de mayo de 2020.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Acuerdo de 3 de junio de 2020, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre delegación de voto para sesiones del Pleno y de las Comisiones en el supuesto del artículo 90 bis.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 3 de junio de 2020, en el transcurso de la sesión celebrada los días 3 y 4 del mismo mes y año, ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 136 y en la disposición adicional primera del Reglamento de la Cámara, la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre delegación de voto para sesiones del Pleno y de las Comisiones en el supuesto del artículo 90 bis.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.

#### REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA SOBRE DELEGACIÓN DE VOTO PARA SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 90 BIS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 6 de mayo de 2020, el Pleno aprobó una reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía mediante la que se introducía en aquel un nuevo artículo 90 bis para hacer posible que los diputados y las diputadas puedan delegar su voto en otro diputado o diputada mientras se apliquen medidas de confinamiento y/o distancia de seguridad entre personas, como consecuencia de pandemias u otras circunstancias de excepcional gravedad.

El supuesto de delegación de voto contemplado en el artículo 90 bis del Reglamento del Parlamento de Andalucía, con la redacción actual del citado artículo, debe ejercerse en el Pleno. Así se deduce del contexto normativo en el que dicho supuesto debe integrarse para su interpretación, compuesto por los artículos 85.5 y 85.6 del Reglamento, y de la propia exposición de motivos de la reforma del Reglamento.

La presente reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía tiene como objetivo permitir que la delegación de voto recogida en el citado artículo 90 bis pueda hacerse tanto para las sesiones del Pleno como para las de las Comisiones. Se trata, así pues, de una excepción a la regulación ordinaria de la delegación del voto, que viene justificada por el propósito de facilitar la vuelta a la normalidad en el funcionamiento de las Comisiones, lo que requiere prever la posibilidad de tratar en ellas nuevamente iniciativas que requieren votación; por la necesidad de, al mismo tiempo, mantener las medidas de distancia de seguridad entre personas, lo que aconseja una presencia reducida de diputados y diputadas en las Comisiones, y por la previsión de que la aplicación de dichas medidas, en el marco de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se prolongue durante un tiempo que, en el momento presente, no resulta posible acotar.

En fin, la reforma comparte con la recientemente aprobada el propósito de cohesitar las medidas de prevención sanitarias preceptivas para todas las personas con la actividad que al Parlamento de Andalucía corresponde ejercitar, garantizando el ejercicio de la participación política y el funcionamiento de la Cámara en condiciones de seguridad.

Por tanto, se procede a incorporar al artículo 90 bis del Reglamento de la Cámara un inciso final, mediante el que se prevé que el supuesto de delegación de voto debido



a la vigencia de medidas de confinamiento y/o distancia de seguridad entre personas, derivadas de pandemias u otras situaciones de excepcional gravedad, pueda ponerse en práctica por los diputados y las diputadas para el ejercicio de su derecho al voto tanto en las sesiones del Pleno como en las de las Comisiones del Parlamento de Andalucía.

Artículo único. Modificación del artículo 90 bis del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

El artículo 90 bis del Reglamento del Parlamento de Andalucía queda redactado de la siguiente manera:

«Los diputados y diputadas, en tanto existan medidas de confinamiento y/o de distancia de seguridad entre personas, consecuencia de pandemias u otras situaciones de excepcional gravedad, podrán delegar su voto en otro diputado o diputada. En este supuesto, la delegación se podrá hacer para el ejercicio del voto tanto en las sesiones del Pleno como en las de las Comisiones.»

Disposición final.

La presente reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, debiendo publicarse asimismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 5 de junio de 2020, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes al procedimiento convocado por Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su apartado resolutorio octavo que «el plazo de presentación de solicitudes de participación en tal procedimiento será el comprendido entre el 4 y el 29 de mayo de 2020, ambos inclusive. No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes se acomodará a la suspensión de los plazos administrativos decretada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. De este modo, si en la fecha de inicio del plazo de presentación persistiera la suspensión, el plazo se iniciará en la fecha en que finalice la citada suspensión de plazos administrativos, por finalización del estado de alarma».

El Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establece los procedimientos que podrán continuar llevándose a cabo, recogiendo el artículo 19.1.j) la selección de personas, evaluación y acreditación de sus competencias profesionales de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocados. El artículo 36.2 del mismo texto normativo establece que el plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento será el comprendido entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2020, ambos inclusive.

La disposición adicional décima, apartado 3, del citado Decreto-ley, autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del mismo decreto-ley.

Debido a incidencias técnicas detectadas en la presentación de solicitudes en la sede electrónica que han dificultado la presentación telemática de las citadas solicitudes, se procede a aplicar el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede

electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Ampliar en cinco días hábiles el plazo de presentación de solicitudes establecido entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2020, ambos inclusive, por el artículo 36.2 del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, para la presentación de solicitudes al procedimiento convocado por la Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El nuevo plazo de solicitud queda establecido entre el 18 de mayo y el 22 de junio de 2020, ambos inclusive.

Segundo. Publicar la incidencia técnica acontecida y la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en el citado procedimiento, en la sede electrónica de la Consejería de Educación y Deporte.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 10 de junio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2020 las subvenciones reguladas en el Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en la línea de apoyo a la creación artística y en la línea a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación, modificado por la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio (BOJA extraordinario núm. 35, de 9 de junio de 2020), por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo (BOJA núm. 27, de 18 de mayo de 2020), establece, en su Capítulo V «Medidas dirigidas al sector cultural», las bases reguladoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la creación artística y la cancelación de la programación cultural de espectáculos dirigidos al público general, bases reguladoras modificadas en la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio (BOJA extraordinario núm. 35, de 9 de junio de 2020), por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria de estas subvenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la reactivación del sector cultural en Andalucía en el ejercicio 2020, en las líneas que a continuación se detallan:

a) Línea 1. Ayudas a la creación artística: Línea de subvenciones para la creación artística, que incluye la expresión literaria, dramática, coreográfica, musical, de flamenco, de guiones cinematográficos, de artes visuales y de diseño artístico, actividades afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta medida tiene por finalidad paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria ha provocado en estas actividades de creación artística, con el fin de ayudar a sostener su continuidad.

b) Línea 2. Ayudas por cancelación de la programación: Línea de subvenciones para paliar los daños sufridos por las salas y espacios culturales andaluces dedicados a la programación cultural de espectáculos dirigidos al público general, comprendiéndose las salas de teatro, danza y música, los espacios en los que se programa flamenco y las salas de exhibición cinematográfica que sean de titularidad privada, que como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se hayan visto obligadas a cancelar los eventos programados cuya celebración se hubiera producido en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de mayo del presente año, con la finalidad de ayudar a sostener la continuidad de estos espacios, evitando su cese definitivo, y por tanto, la destrucción de empleo.

La presente convocatoria se regirá por el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la creación artística y la cancelación de la programación cultural de espectáculos como medida extraordinaria para la reactivación del sector cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA núm. 27, de 18 de mayo de 2020).

Los conceptos subvencionables, requisitos que deben reunir las personas o entidades que soliciten la subvención así como el procedimiento de concesión, se regirán por lo establecido en las mencionadas bases reguladoras.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexo I, para cada una de las líneas, que se publican conjuntamente con la presente resolución.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios telemáticos, siendo la dirección electrónica a la que podrán dirigir las solicitudes:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAIICC>

o bien a través del portal de Atención a la Ciudadanía,

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes exclusivamente para la línea de creación artística podrán presentarse además en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque debido a la tramitación de estas ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, la instrucción y resolución de las mismas se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada de las solicitudes y hasta el límite de la consignación presupuestaria, por lo que se recomienda a los solicitantes el uso preferente de la presentación telemática. No obstante, en el supuesto de que por la persona o entidad solicitante se presente la misma solicitud u otra documentación por diferentes medios de los permitidos se atenderá solamente a la documentación aportada de forma telemática, dado el carácter preferente otorgado a este medio y todo ello en aras a agilizar la tramitación procedimental y facilitar la colaboración de los interesados en el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria efectuada mediante el mismo, por lo que concluirá el plazo el mismo día de la publicación de esta convocatoria del mes siguiente a la misma, o el inmediato hábil posterior en el caso que fuese inhábil, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las citadas solicitudes (Anexos I), que se publican conjuntamente con la presente resolución, se podrán también obtener en la página web

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Asimismo, en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se publican modelos de declaraciones responsables para cada línea y modalidad de ayudas, y hojas de control de la documentación a presentar, ambos de carácter orientativo para las personas solicitantes.

Tercero. Beneficiarios.

1. Ayudas a la creación artística.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este apartado las personas físicas con domicilio fiscal en Andalucía a la fecha de la declaración del estado de alarma, que se dediquen a la creación artística, que incluye la expresión literaria, dramática, coreográfica, musical, de flamenco, guiones cinematográficos, artes visuales y diseño artístico.

Deberán haber realizado en los últimos cinco años alguna de las siguientes actividades:

a) Textos literarios: Tener al menos dos obras publicadas, debiendo haber sido al menos una de ellas premiada.

b) Textos dramáticos: Tener al menos dos obras publicadas o estrenadas.

c) Creación musical y de expresiones de cante o toque flamenco: Tener al menos dos obras editadas y estrenadas, con una duración mínima de 25 minutos cada una de ellas.

d) Creación coreográfica, arte en movimiento y baile flamenco: Tener al menos dos espectáculos estrenados con difusión pública, con una duración mínima de 25 minutos cada uno de ellos.

e) Guiones cinematográficos: Tener al menos un largometraje, un documental, una serie de ficción o dos cortometrajes estrenados.

f) Obras visuales y proyectos de diseño artístico: Tener al menos dos exposiciones, de carácter individual o colectiva, instalaciones, performance, desfiles o colecciones realizadas.

2. Ayudas por cancelación de la programación.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este apartado, tanto las personas físicas como jurídicas privadas con domicilio fiscal en Andalucía a la fecha de la declaración del estado de alarma, que sean titulares de la explotación de salas de teatro, danza y música, espacios de programación de flamenco, salas de exhibición cinematográfica, ubicados en Andalucía, destinados a la programación y exhibición de actos y espectáculos de carácter cultural dirigidos al público general. Las salas de teatro, música, danza y flamenco deberán estar en situación de alta en los epígrafes 965.1 y/o 965.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por su parte, las salas de exhibición cinematográfica deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que la sala tenga un aforo mínimo de 75 localidades.

b) Que hayan sido canceladas por causas directamente vinculadas a la crisis del COVID-19 al menos 20 funciones de teatro, música, danza o flamenco. En materia cinematográfica, que se hayan cancelado al menos 50 pases.

c) Que las actividades canceladas hayan sido anunciadas o hayan formado parte de un plan de actividades verificable con anterioridad al 14 de marzo de 2020.

d) Que su desarrollo o celebración hubiera debido tener lugar entre la fecha señalada en la letra anterior y el 31 de mayo de 2020.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía o en el órgano concedente cuando se trate de presentaciones no telemáticas o, en ambos casos, hayan sido



debidamente subsanadas. Este plazo podrá ser ampliado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas solicitantes podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada en los términos establecidos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### Quinto. Notificación y publicación.

El aras de la economía procedimental, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

#### Sexto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan, que se han consignado en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación así como en el Presupuesto de Explotación y de Capital de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Para la financiación de las ayudas previstas en la Línea 1 Ayudas a la creación artística, se destinan un total de 1.200.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/45E/44054/00 01, que corresponde al presupuesto corriente del ejercicio 2020.

Para la financiación de las ayudas previstas en la Línea 2 Ayudas por cancelación de la programación, se destinan un total de 1.300.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/45E/44054/00 01, que corresponde al presupuesto corriente del ejercicio 2020.

No obstante, en el caso de que no se alcanzara la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

#### Septimo. Justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será como sigue:

- a) Seis meses a contar desde la concesión de la subvención en las ayudas a la creación artística.
- b) Dos meses a contar desde la concesión de la subvención en las ayudas a la cancelación de la programación.

Para la justificación de las ayudas a la creación artística, cada persona beneficiaria que reciba la ayuda queda obligado/a, personal e individualmente, a presentar una obra de autoría propia, que debe quedar inscrita como tal en el Registro de Propiedad Intelectual. Se entiende por tanto que no cabe la figura de la coautoría.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora, Mar Sánchez Estrella.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

## SOLICITUD

**MEDIDAS DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y A LAS SALAS Y ESPACIOS CULTURALES POR CANCELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19. (Código procedimiento: 21616)**

## LÍNEA 1: SUBVENCIONES A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

## MODALIDAD:

Indique una de las siguientes modalidades:

1. Textos literarios.
2. Textos dramáticos.
3. Creación musical y de expresiones de cante o toque flamenco.
4. Creación coreográfica, arte en movimiento y baile flamenco.
5. Guiones cinematográficos.
6. Obras visuales y proyectos de diseño artístico.

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:</p> <p>Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1</p>							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a></p>							



003091D



3 DATOS BANCARIOS																																			
IBAN:	<table border="1"><tr><td>E</td><td>S</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	E	S																																
E	S																																		
	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">Código Banco</td><td colspan="2">País</td><td colspan="4">Localidad</td><td colspan="4">Sucursal</td></tr></table>																					Código Banco				País		Localidad				Sucursal			
Código Banco				País		Localidad				Sucursal																									
Entidad:	.....																																		
Domicilio:	.....																																		
Localidad:	.....	Provincia:	.....	Código Postal:	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																														
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																																			

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad solicitadas y, en su caso, obtenidas, en los dos ejercicios fiscales precedentes y en el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.
<input type="checkbox"/>	Es titular de la cuenta bancaria cuyos datos se han consignado en el apartado 3.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
6	.....		
7	.....		
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

00301D



(Página 3 de 4)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

003091D

(Página 4 de 4)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

### PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aaicc@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003091D





Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

### SOLICITUD

MEDIDAS DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y A LAS SALAS Y ESPACIOS CULTURALES POR CANCELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19. (Código procedimiento: 21616)

### LÍNEA 2: SUBVENCIONES A LAS SALAS Y ESPACIOS CULTURALES POR CANCELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:						NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:			NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:			NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / / /
SWIFT: / / / /
Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



(Página 2 de 4)

ANEXO I

4	DECLARACIONES
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad solicitadas y, en su caso, obtenidas, en los dos ejercicios fiscales precedentes y en el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.</p> <p><input type="checkbox"/> Es titular de la cuenta bancaria cuyos datos se han consignado en el apartado 3.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>4 .....</p> <p>5 .....</p> <p>6 .....</p> <p>7 .....</p>	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

003092D



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

003092D

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

### PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aaicc@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003092D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Extracto de la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2020 las subvenciones reguladas en el Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en la línea de apoyo a la creación artística y en la línea a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación, modificado por la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio (BOJA Extraordinario núm. 35, de 9 de junio de 2020), por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

BDNS (Identificación): 510014, 510015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones para la reactivación del sector cultural en Andalucía en el ejercicio 2020 en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de las líneas de subvención que se indican y con cargo a los créditos presupuestarios que se detallan.

Partida presupuestaria: 1800010000 G/45E/44054/00 01.

Línea	Cuantía máxima
Línea 1: Ayudas a la creación artística	1.200.000 euros

Partida presupuestaria: 1800010000 G/45E/44054/00 01.

Línea	Cuantía máxima
Línea 2: Ayudas por cancelación de la programación	1.300.000 euros

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

Línea 1: Ayudas a la creación artística.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este apartado las personas físicas con domicilio fiscal en Andalucía a la fecha de la declaración del estado de alarma, que se dediquen a la creación artística, que incluye la expresión literaria, dramática, coreográfica, musical, de flamenco, guiones cinematográficos, artes visuales y diseño artístico.

Línea 2: Ayudas por cancelación de la programación.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este apartado tanto las personas físicas como jurídicas privadas con domicilio fiscal en Andalucía a la fecha

de la declaración del estado de alarma, que sean titulares de la explotación de salas de teatro, danza y música, espacios de programación de flamenco, salas de exhibición cinematográfica, ubicados en Andalucía, destinados a la programación y exhibición de actos y espectáculos de carácter cultural dirigidos al público general. Las salas de teatro, música, danza y flamenco deberán estar en situación de alta en los epígrafes 965.1 y/o 965.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por su parte, las salas de exhibición cinematográfica deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

**Tercero. Objeto.**

Ayudas para la creación artística y a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación como consecuencia del COVID-19.

**Línea 1: Ayudas a la creación artística.**

Esta subvención irá destinada a financiar las actividades de las personas dedicadas a la creación artística, que incluye la expresión literaria, dramática, coreográfica, musical, de flamenco, guiones cinematográficos, artes visuales y diseño artístico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de las bases reguladoras, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Línea 2: Ayudas por cancelación de la programación.**

Esta subvención irá destinada a compensar el impacto económico producido por la cancelación de la programación de las salas de teatro, danza y música, espacios en los que se programa flamenco, y las salas de exhibición cinematográfica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de las bases reguladoras, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), modificadas por la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

**Quinto. Importe.**

La dotación correspondiente a cada una de las líneas se ha recogido en el cuadro del apartado Primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será, según la línea a la que concurren:

En la Línea 1: 3.000 euros.

En la Línea 2: 90.000 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria efectuada mediante el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concluyendo el plazo el mismo día de la publicación de esta convocatoria del mes siguiente a la misma, o el inmediato hábil posterior en el caso que fuese inhábil.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para las distintas líneas convocadas, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Mar Sánchez Estrella.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 82/2020, de 9 de junio, por el que se dispone el cese como Consejero del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) de don Antonio Martínez Rodríguez.*

El artículo 16.1.a) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), establece que los Consejeros y Consejeras del Consejo de Administración de dicha Agencia cesarán por renuncia expresa notificada fehacientemente a la persona titular de la Presidencia del Consejo de Administración. El apartado 3 del citado artículo 16 señala que el cese de los Consejeros o Consejeras será acordado por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 4 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por don Antonio Martínez Rodríguez comunicando su renuncia como miembro del citado Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de junio de 2020,

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), a don Antonio Martínez Rodríguez, con efectos del día 21 de febrero de 2020.

Sevilla, 9 de junio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52 que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz de fecha 15 de julio de 2019, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Resolución de 23 de abril de 2019, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

La Instrucción de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio de los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas Asesores y Asesoras de Formación en el Anexo I de la presente resolución, con efectos económicos y administrativos de fecha de 1 de septiembre de 2020.

Segundo. Publicar Anexo II conteniendo la relación de personas que presentan su renuncia voluntaria a la comisión de servicios para el desempeño del puesto que ocupan.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de junio de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera					
García Barea	Mateo	***3863**	CA-2	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2024
Centro del Profesorado: Villamartín					
González Arroyo	César	***8323**	CA3	A.C.S.	31/08/2024
González Arroyo	César Augusto	***8323**	CA-3	A.C.S.	31 DE AGOSTO DE 2024
Líneros González	Manuel	***6042**	CA-3	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2024

**ANEXO II**

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO SU RENUNCIA VOLUNTARIA A LA COMISIÓN DE SERVICIO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO QUE OCUPAN DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL APARTADO CUARTO DE LA INSTRUCCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE EFECTOS DEL CESE
Conde Ruiz	Mateo	***6278**	CA-1	F.P.	31 DE AGOSTO DE 2020

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelven los procedimientos de redistribución y recolocación, convocados por Resolución de 24 de febrero de 2020 (BOJA núm. 106, de 4.6.2020).*

Advertido error en la Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelven los procedimientos de redistribución y recolocación, convocados por Resolución de 24 de febrero de 2020, publicada en el BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2020, se procede a su subsanación.

En el Anexo I, personal que opta por pasar a la situación de supresión, donde dice:

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA

Localidad: Burguillos

Centro: CEIP «Manuel Medina» (41000703)

DNI	PERSONAL SUPRIMIDO	PUESTO	DENOMINACIÓN
***3931**	AGUAYO RUIZ, GUADALUPE	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL

Debe decir:

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA

Localidad: Burguillos

Centro: CEIP «Manuel Medina» (41000703)

DNI	PERSONAL SUPRIMIDO	PUESTO	DENOMINACIÓN
***2908**	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 3 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 10 de febrero de 2020, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*0351\*\*.

Primer apellido: Gil.

Segundo apellido: Morales.

Nombre: Juan María.

Código PT: 13709210.

Puesto de trabajo: Consejero/a Técnico/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008) para estabilización del empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.



Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (art. 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (artículo 11.3, Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general. Asimismo, en las citadas listas se detalla el cupo por el que son admitidas al proceso las personas que figuran en las listas con la descripción «Admitida proceso/Excluida cupo solicita».

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica))

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (artículo 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 3.4, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto



Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 3.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base tercera, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (art 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018) de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018) de la Junta de Andalucía. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 3.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo

establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 3.6.2» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base tercera, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico

[seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es)

indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (art 11.3 Decreto 277/2009, de 16.06), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A1.2009). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Asimismo, en las citadas listas se detalla el cupo por el que son admitidas al proceso las personas que figuran en las listas con la descripción «Admitida proceso/Excluida cupo solicita».

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046 para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica))

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (artículo 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2009). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas», podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2», podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (art. 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Junta de Andalucía (A1.2013). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.



Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico

[seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es)

indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (art. 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas de la Junta de Andalucía (A1.2005). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046 para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica))

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (artículo 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Junta de Andalucía (A1.2013). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3, las personas excluidas por «Falta doc. discapacidad vigente» y «No abono de tasas» podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho turno, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Quinto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a la base 4.6.2» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base dentro del plazo establecido en esta resolución.

De idéntico modo deberán proceder aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los referidos listados.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica))

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 6.2.4, a la dirección de correo electrónico [seleccion.iaap@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.iaap@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto el cuerpo, opción y/o subopción al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, P.S. (artículo 11.3 Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.  
Denominación del puesto: Oficina Técnica-Recaudación Ejecutiva.  
Código: 13529610.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 27.  
C. Específico: XXXX- 20.559,84 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.



**Séptimo. Financiación.**

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

**Octavo. Incorporación del personal seleccionado.**

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

**Noveno. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Presidente, José Cara González.

**ANEXO I**

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Desarrollo de mejores prácticas de mejora y nuevas variedades de habas para impulsar la producción nacional de proteínas en la Unión Europea (AEI. PCIN2019-001-001)	AEI	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	9 meses (tiempo parcial)	Doctor	- Experiencia en experimentación y evaluación de material vegetal. - Experiencia en empleo de sensores para la caracterización del medio físico e interacción genotipo-ambiente. - Experiencia en evaluación del impacto del cambio climático en la agricultura.		

**ANEXO II****BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) <sup>1</sup>	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia <sup>2</sup>	1 punto	0,5 puntos

<sup>1</sup> En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

<sup>2</sup> En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración



establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
  - Publicaciones:
    - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
    - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
    - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
  - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
    - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
    - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
    - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
  - Para la formación:
    - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
    - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
    - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
    - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
    - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación pondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.



Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Presidente, José Cara González.

#### ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	INNOVA-Clima: Impacto del cambio climático y medidas de adaptación (AVA.AVA2019.051.002)	FEDER	IFAPA Las Torres (Sevilla)	12 meses	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad*	Experiencia en laboratorios agroalimentarios realizando análisis físico químicos y biológicos		

(\*) Titulaciones equivalentes LOGSE y anteriores se consideran válidas a efectos de la convocatoria.

#### ANEXO II

##### BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir

en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de junio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir temporalidades del puesto de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA FISI
FEA Cirugía General y Aparato Digestivo	- Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACGAASCST201

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Márbella, 10 de junio de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de junio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Medio en Control de Gestión.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo, para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Medio en Control de Gestión para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: [www.ephag.es](http://www.ephag.es).

Andújar, 10 de junio de 2020.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.  
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro destino: Museo.  
Denominación del puesto: Director.  
Código: 1509810.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Museística.  
Nivel complemento destino: 26.  
Complemento específico: XXXX- 17.313,12 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Almería.  
Otras características: Conservador de museos.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de junio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas por el sistema de Renovación en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2020/2021.*

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el desaparecido Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2020/2021, por el sistema de Renovación para estudiantes de la Universidad de Málaga residentes durante el curso 2019/2020, concurso que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Málaga, 9 de junio de 2020. El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### A N E X O

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Artículo 1. Oferta de plazas.

La Universidad de Málaga convoca plazas para el curso académico 2020/2021 en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de la Universidad de Málaga por el sistema de renovación para miembros de la comunidad universitaria que hayan residido en ella durante el curso 2019/2020.

##### Artículo 2. Personas beneficiarias.

Para optar a la renovación de plaza de residente se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Grado o Máster Oficial en la Universidad de Málaga.

Las personas adjudicatarias de una plaza serán, en todo caso, a último día del plazo de presentación de solicitudes, menores de treinta años.

b) Estudiantes matriculados en algunos de los programas oficiales de Estudios de Posgrado que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como tituladas y titulados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función pública.

c) No contar con informe desfavorable de la Dirección Académica de la Residencia.

##### Artículo 3. Plazo y presentación de solicitudes.

a) Para solicitar una plaza de renovación deberá cumplimentarse el formulario de recogida de datos al que se accederá a través de la dirección web (<https://www.uma.es/alojamiento/cms/menu/residencia-universitaria/>).

b) Una vez realizado el trámite del punto anterior, se deberá cumplimentar la solicitud en el modelo de impreso disponible en la misma dirección web para su presentación, junto con la documentación requerida, en la oficinas de asistencia en materias de Registro de la Universidad de Málaga o preferentemente de forma telemática en la sede electrónica de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo para rellenar el formulario de recogida de datos y presentar el modelo de solicitud junto con la documentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Documentación a presentar para la renovación de la plaza.

4.1. Todas las personas solicitantes deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las personas extranjeras pertenecientes a la Unión Europea deberán presentar fotocopia del Pasaporte. En caso de no pertenecer a la Unión Europea, presentarán fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE).

4.2. Fotocopia de los DNI de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años o, en su defecto, fotocopia del libro de familia.

4.3. Si la persona solicitante desea que se le calcule el importe mensual a abonar, deberá presentar además la siguiente documentación:

- Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico de 2018, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

4.3.2. En caso de no haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2018:

- Certificado de ingresos obtenidos durante 2018 emitido por la entidad pagadora.

4.3.3. En caso de no haber percibido ingresos durante el año 2018:

- Declaración Jurada de no haber percibido ingresos durante 2018 junto a un informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

4.4. Autorización expresa en el impreso de solicitud al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social para obtener y comprobar los datos económicos de la Agencia Estatal Tributaria, que deberá ir debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años, dicha autorización deberá incluir fotocopia del DNI de los firmantes.

4.5. Cálculo de la renta. El cálculo de la renta se hallará con la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años (casilla 505 de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2018) y, en su caso, de las certificaciones de pensiones del ascendiente a cargo u otros miembros de la unidad familiar correspondiente a 2018.

4.6. Umbrales de renta:

FAMILIA DE	UMBRAL1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1 MIEMBRO	14.112,00 €	21.168,00 €	28.224,00 €
2 MIEMBROS	24.089,00 €	36.133,50 €	48.178,00 €
3 MIEMBROS	32.697,00 €	49.045,50 €	65.394,00 €
4 MIEMBROS	38.831,00 €	58.246,50 €	77.662,00 €
5 MIEMBROS	43.402,00 €	65.103,00 €	86.804,00 €
6 MIEMBROS	46.853,00 €	70.279,50 €	93.706,00 €

FAMILIA DE	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
7 MIEMBROS	50.267,00 €	75.400,50 €	100.534,00 €
8 MIEMBROS	53.665,00 €	80.497,50 €	107.330,00 €

#### Artículo 5. Adjudicación de plazas.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en esta convocatoria serán evaluadas por la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta los criterios que se establecen en las bases y elaborará la correspondiente propuesta de resolución.

#### Artículo 6. Precios.

Los precios que deberán abonar las personas que resulten adjudicatarias aparecerán en la Resolución definitiva de adjudicación de plazas de la Residencia y se mantendrán para todo el curso académico. Seguirán las siguientes especificaciones:

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2:

- Con servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles, vienen establecidos según la renta de la unidad familiar, el precio será:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta: 153 euros mensuales.

2.º Si la renta está comprendida entre el primer y el segundo umbral: 168 euros mensuales.

3.º Si la renta está comprendida entre el segundo y el tercer umbral: 186 euros mensuales.

4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral: 201 euros mensuales.

5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, o no presenten renta: 201 euros mensuales.

6.º En el caso de estudiantado extranjero con autorización de estancia: 201 euros mensuales.

- El alojamiento en habitación individual tendrá un coste de 228 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitaciones individuales será de 228 euros mensuales.

c) Para las personas con necesidades especiales por discapacidad acreditada con un grado reconocido igual o superior al 33 por ciento, el precio establecido por persona y plaza será de 153 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe, 153 euros mensuales.

En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de limpieza (dos veces por semana) y conexión a Internet.

Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen: la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre las personas del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a las personas beneficiarias.

#### Artículo 7. Formalización del contrato.

Las personas beneficiarias a las que se adjudique una plaza deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución en la que se resuelve la adjudicación de dichas plazas, momento en el que se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración de responsabilidad, debidamente firmada, por la que aceptan el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.

b) 2 fotografías tamaño carné.

c) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.

d) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros.

**Artículo 8. Obligaciones.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1.º El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la plaza.

2.º La comunicación con, al menos, diez días de antelación de la renuncia y el abandono de la plaza adjudicada.

3.º Observar el buen comportamiento conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.

4.º Observar un uso adecuado de los enseres e instalaciones del Centro.

**Artículo 9. Revocación.**

La concesión de las plazas podrá ser revocada por incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria y en caso de que se descubriese que en su concesión concurrió inexactitud, falsedad u omisión de los datos necesarios para la adjudicación.

Asimismo, la Universidad de Málaga podrá requerir a la persona beneficiaria y, en su caso, subsidiariamente a los sustentadores principales, el abono de las cantidades que se deduzcan en concepto de daños y perjuicios que pudiera ocasionar por uso indebido de los recursos e instalaciones.

**Artículo 10. Periodo de la estancia.**

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el periodo que abarca desde el 21 de septiembre de 2020 al 6 de julio de 2021, al menos que posteriormente a la publicación de la presente convocatoria se establezca otro periodo por razones extraordinarias.

**Artículo 11. Comisión de Selección.**

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, constituida por:

Presidenta: Doña Isabel Jiménez Lucena, Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Vocal 1.º: Doña Ana M.ª Jiménez Campos, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Vocal 2.º: M.ª Victoria Miranda Romero, Administrativa del Servicio de Acción Social.

Secretario: Don Vicente Blanco Vega, Unidad Técnica de Gestión de Acción Social.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Milagros León Vegas, Directora Académica de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud».

Vocal 1.º: Doña Luisa M.ª Pino Blanes, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Vocal 2.º: Doña Catalina del Mar Jiménez Romero, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Secretaria: Doña Ana María Jiménez Campos, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas en el Título preliminar, Capítulo II Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) La Comisión de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

**Artículo 12. Procedimiento.**

12.1. La instrucción del procedimiento será competencia del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social, a través del Servicio de Acción Social, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la presente convocatoria.

12.2. El procedimiento se iniciará de oficio al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.3. La Comisión hará pública en el BOUMA la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de plaza. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes en el plazo de cinco días hábiles por aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el art. 33 de la Ley 39/2015, ante la propia Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015. Si no lo hicieran, no se tendrá en cuenta dicha documentación a efectos de baremación. La notificación del citado requerimiento se efectuará mediante su publicación en el BOUMA.

12.4. La concesión o denegación definitiva de plazas se llevará a cabo mediante Resolución Rectoral, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación y en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 de la Ley 39/2015. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

12.5. La resolución del Sr. Rector Magfco. se publicará en el BOUMA.

12.6. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante a lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, en tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La notificación de las citadas resoluciones se efectuará mediante publicación en el BOUMA.

**Artículo 13. Régimen Jurídico.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

a) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

f) Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.

g) Resolución de 29 de julio de 2019 (BOE núm. 182, de 31 de julio de 2019), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan

becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

h) Presupuestos de la Universidad de Málaga.

i) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Disposición adicional primera. A efectos de la presente convocatoria, y de acuerdo con el convenio de colaboración en apoyo al proyecto «Andalucía Tech» entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, para el uso conjunto de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» por parte de ambas Universidades, los diferentes colectivos de la Universidad de Sevilla acogidos al mencionado proyecto, podrán acceder a esta oferta de plazas por el sistema de Renovación, en igualdad de condiciones que los colectivos de la Universidad de Málaga.

Disposición adicional segunda. Todas las resoluciones emanadas de la presente convocatoria serán publicadas en el BOUMA. Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en la página web

<https://www.uma.es/alojamiento/cms/menu/residencia-universitaria/>

Disposición adicional tercera. Las bases de la presente convocatoria podrán verse modificadas en cumplimiento de lo regulado con posterioridad a la presente convocatoria por organismos y/o autoridades competentes en virtud de la evolución de la situación sanitaria por COVID-19 y que sean de aplicación en el ámbito de las residencias universitarias.

Disposición final. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Cole» de Málaga. (PP. 970/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lidia del Pilar Palacios Macías, mediante el que solicita el cambio de titularidad a su favor del centro de educación infantil «Mi Cole» de Málaga.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 40 puestos escolares, por Orden de 16 de abril de 2012 (BOJA de 17 de mayo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Mi Cole», a favor de don Álvaro de Jesús Palacios Macías.

Resultando que don Álvaro de Jesús Palacios Macías, mediante escritura de cesión otorgada ante don Joaquín Mateo Estévez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Lidia del Pilar Palacios Macías, que la acepta.

Vistos: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Cole», código 29018431, con domicilio en C/ Ruiz Borrego, 3, de Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Lidia del Pilar Palacios Macías, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la



Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se regulan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance del proyecto de decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto citado con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, y en formato digital en la web:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [participacion.sgd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:participacion.sgd.ced@juntadeandalucia.es), presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2849/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-62176.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO), de almacén y aljibe, ubicado en Parcela 69, Polígono 19, Coordenadas UTM ETRS89 X: 651495 Y: 4050565, en el término municipal de Mijas.

Promovido por: José Márquez Núñez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1033/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-67999

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente que se está tramitando sobre la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, ubicada en Urbanización Elviria, Paseo de Bolivia, parcela 250-A, polígono PA-VB-1, con Referencia Catastral 9916125UF3491N0001PF, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Delia Rivero Jiménez en representación de Alain Roger J. Sirre y Sophie Jeanne M Bourmanne

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 9 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» y se adscribe a la Administración de la Junta de Andalucía.*

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» se constituye como un instrumento para potenciar la promoción de la celebración de congresos, exposiciones y, en general, eventos dirigidos a la promoción turística y económica. Con su creación en 1988 se pretendió, por tanto, potenciar tales fines. El Palacio de Exposiciones y Congreso de Granada ha sido gestionado desde su inauguración por un consorcio público, constituido por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, siendo esta figura de colaboración institucional el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes.

Como ente asociativo de naturaleza jurídico-administrativa y carácter instrumental, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Y es precisamente en el marco de los vigentes Estatutos de la entidad, aprobados por Acuerdo de 23 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno donde ha desarrollado la actividad para la que fue creado.

Los Estatutos del Consorcio atribuyen un porcentaje de participación institucional de acuerdo con las siguientes proporciones: el 66% a la Administración de la Junta de Andalucía y el 34 % al Ayuntamiento de Granada.

El presupuesto del Consorcio en la actualidad es financiado en su totalidad con los ingresos provenientes de un canon fijo en metálico impuesto a la empresa adjudicataria del contrato de concesión de la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, y por tanto no requiere de aportaciones de las entidades consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos, si bien los Estatutos contemplan la posibilidad de que los miembros del Consorcio realicen aportaciones en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Desde su constitución hasta la actualidad se han producido cambios legislativos con incidencia directa en su régimen jurídico. Se trata de circunstancias que demandan la revisión del texto vigente para adecuarlo a las necesidades presentes y futuras de la entidad, dotando a su funcionamiento de la necesaria seguridad jurídica. Dentro del marco normativo al que se ha hecho referencia destacan por su especial trascendencia las normas legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración local y sobre racionalización del Sector Público, que obligan necesariamente a la adaptación de la norma que vertebra la vida del Consorcio a sus previsiones al exigir que queden expresamente determinados, entre otros extremos, tanto la Administración Pública a la que el ente queda adscrito, como su régimen orgánico, funcional y financiero en función, precisamente, de los criterios de prioridad establecidos por aquéllas, así como las causas, procedimiento y efectos de la separación de miembros y liquidación, en su caso, de la entidad.

Debe tenerse en cuenta el resto de determinaciones normativas que afectan al régimen jurídico del sector público institucional, en particular la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ámbito al que por definición pertenece este tipo de ente asociativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas propias de la

Administración de adscripción. Este nuevo texto tiene por objeto, por tanto, establecer el marco jurídico esencial del Consorcio, así como sistematizar y adaptar sus previsiones al conjunto de normas y disposiciones que resultan de aplicación a la entidad, respetando en todo caso las peculiaridades propias de su régimen de funcionamiento, adecuar su organización y gestión a las exigencias propias de un centro destinado a la gestión de los congresos y el turismo y en torno a los citados objetivos coadyuvar a la promoción económica en el ámbito al que extiende sus competencias, con el objetivo de flexibilizar y agilizar su gestión, todo ello en aras de la consecución de los principios de eficacia y mejor servicio a los ciudadanos.

En este sentido, el texto regula su naturaleza y régimen jurídico -determinado precisamente por la Administración a la que el Consorcio queda adscrito-, composición y objeto, ámbito territorial, domicilio y duración, gestión de servicios y coordinación administrativa, su régimen orgánico y de actuación, las reglas necesarias relativas al funcionamiento de sus órganos colegiados y adopción de acuerdos, así como su régimen económico-financiero y de supervisión. Por último, se hacen las menciones oportunas en cuanto al régimen normativo supletorio de aplicación, al régimen transitorio y a la entrada en vigor.

En la sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio celebrada el 10 de abril de 2019, se adoptó el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» y su sometimiento al trámite de información pública.

Con fecha 26 de abril de 2019 el Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobó en sesión ordinaria del Pleno la modificación de los Estatutos propuesta, ratificando el borrador sometido a aprobación y dando traslado de dicho acuerdo al Consorcio.

Con fecha 5 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anuncio de 10 de abril de 2019, del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», de información pública de la modificación de los Estatutos de la entidad, sin que se hayan recibido aportaciones al borrador del texto sometido a este trámite.

La Consejería a la que se adscribe el Consorcio, a fin de poder llevar a término la ratificación de la modificación acordada y culminar el proceso de adscripción de la entidad, solicitó en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía los informes preceptivos a la Dirección General de Presupuestos, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Incorporadas las modificaciones propuestas en los informes emitidos durante su tramitación, con fecha 16 de abril de 2020 la Junta General del Consorcio acordó aprobar la modificación de los Estatutos incluidos en el anexo de este acuerdo.

Con fecha 1 de junio de 2020 el Ayuntamiento de Granada en sesión plenaria adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos.

Para finalizar el proceso de aprobación, antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los nuevos Estatutos, resulta necesaria la ratificación de la modificación estatutaria por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en los artículos 72, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 27.23 de Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 9 de junio de 2020,

**A C U E R D A**

Primero. Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Adscribir a la Administración de la Junta de Andalucía el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», con sometimiento al régimen orgánico, funcional y financiero, al ordenamiento autonómico y su sujeción al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. La Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

**A N E X O****ESTATUTOS DEL CONSORCIO «PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA»****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO PRIMERO****Constitución, naturaleza y objeto****Artículo 1. Constitución y adscripción.**

1. El Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», se constituye como una entidad de Derecho Público de carácter asociativo y voluntario, integrado por la Administración de la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Granada.

2. Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades del sector público institucional o entidades privadas con intereses comunes al objeto del mismo, en la forma y requisitos señalados en el capítulo tercero del presente título.

3. El Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» (en adelante el Consorcio) queda adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería que en cada momento ostente las competencias en materia congresual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



4. El porcentaje de participación institucional en el Consorcio es de acuerdo a las siguientes proporciones: 66% la Administración de la Junta de Andalucía y 34% el Ayuntamiento de Granada.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.3.f), el Consejo Rector acordará las aportaciones anuales de los miembros de la entidad en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de ingresos y gastos. La distribución de estas aportaciones tomará como referencia el porcentaje de participación institucional indicado en el apartado 4 de este artículo.

6. En el supuesto de nuevas incorporaciones al Consorcio o de separación de alguna de ellas, la proporción de las aportaciones indicadas en el epígrafe anterior se adecuarán a la nueva composición, disminuyendo o incrementando las resultantes hasta alcanzar el 100%, de manera proporcional a la aportación establecida inicialmente. En el acuerdo o convenio de incorporación o separación de miembros al Consorcio se establecerán expresamente las aportaciones resultantes.

7. La participación institucional en el Consorcio de la Administración de la Junta de Andalucía se podrá llevar a cabo a través de las Consejerías que cuenten en cada momento con las competencias en materias de turismo, cultura y materia congresual.

#### Artículo 2. Naturaleza.

El Consorcio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y, en consecuencia, podrá poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y a lo establecido en la legislación vigente aplicable a las Administraciones Públicas consorciadas, respecto de aquellos servicios que preste el Consorcio en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

#### Artículo 3. Objeto, fines y funciones.

1. El Consorcio se constituye con el objeto de gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

2. Sus fines son el impulso del sector congresual y ferial de Andalucía, así como coadyuvar a la planificación y promoción de la actividad económica, dentro del ámbito de competencias de las entidades consorciadas.

3. Las funciones del Consorcio son la organización, producción y gestión de exposiciones, congresos, ferias, actividades culturales y demás eventos dirigidos a la promoción económica para el cumplimiento de los fines que le son propios.

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### Ámbito territorial y sede

#### Artículo 4. Ámbito territorial y sede.

1. El ámbito territorial del Consorcio será preferentemente la ciudad de Granada, donde realizará fundamentalmente sus funciones, sin perjuicio de extender su ámbito de actividad si el cumplimiento de sus fines así lo requiere.

2. El Consorcio fija su sede en la ciudad de Granada, en el Palacio de Exposiciones y Congresos, sito en Paseo del Violón, s/n.

**CAPÍTULO TERCERO****Adhesión y separación de miembros****Artículo 5. Adhesión.**

Al Consorcio podrán adherirse como miembros de pleno derecho otras Administraciones, entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general concurrentes con los del Consorcio y que deseen colaborar en el cumplimiento de sus fines. Su adhesión se efectuará una vez que acepten las condiciones de admisión y aprueben estos Estatutos.

**Artículo 6. Procedimiento de adhesión.**

1. Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio será precisa la solicitud y aprobación por estos de los Estatutos del Consorcio, mediante el acuerdo de su órgano competente y la aprobación por el Consejo Rector, siempre que se trate de entidades en las que concurren los requisitos legales para ser miembros del Consorcio. Su porcentaje de participación se detraerá de los restantes miembros de conformidad con lo que acuerde el Consejo Rector. Los nuevos miembros tendrán representación en el Consejo Rector en proporción a su participación. En el caso de que dicha proporción dé lugar a un número decimal inferior a la unidad, la nueva entidad tendrá al menos un representante en el Consejo Rector. En todo caso, el voto de los miembros será ponderado en proporción a la participación de cada una de las entidades consorciadas.

2. Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva entidad, la integración no surtirá efectos hasta la entrada en vigor del presupuesto del siguiente ejercicio económico, salvo que se disponga otra cosa por el Consejo Rector.

**Artículo 7. Separación.**

1. Los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del Consorcio.

3. El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del Consorcio, salvo que el resto de miembros, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos vinculados o dependientes de más de una Administración.

4. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio, el Consejo Rector se reunirá a la mayor brevedad posible al objeto de calcular la cuota de separación que corresponda a quien ejercite el derecho de separación. La cuota de separación se calculará de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto de haber tenido lugar la liquidación.

Se acordará por el Consejo Rector la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto de que esta resultara positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa. La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

5. Si el Consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a quien se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**CAPÍTULO CUARTO****Modificación de los Estatutos**

Artículo 8. Procedimiento de modificación de los Estatutos.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos comenzará con la aprobación de una propuesta de modificación por parte del Consejo Rector, que ha de contar con la mayoría absoluta de los votos emitidos.

2. La propuesta de modificación aprobada en el Consejo Rector será sometida a aprobación de los órganos competentes de las entidades consorciadas.

3. Además, habrán de observarse el resto de trámites obligatorios exigidos por el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o norma que lo sustituya, sometiendo la propuesta a información pública por un plazo mínimo de un mes.

4. Una vez adoptado por el Consejo Rector el acuerdo de modificación de estatutos, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y se comunicará a la Consejería competente para su registro. Ésta lo comunicará a la Administración General del Estado.

**CAPÍTULO QUINTO****Duración y disolución**

Artículo 9. Duración.

El Consorcio está constituido con carácter indefinido, sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos en cuanto a su disolución.

Artículo 10. Disolución del Consorcio.

1. Sin perjuicio de lo previsto en la normativa básica general al respecto y de lo que pueda establecer, en su caso, la Administración de adscripción, la disolución del Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector, por la mayoría establecida en el artículo 33.2, y en virtud de la concurrencia de alguna de las causas que se relacionan a continuación:

a) Por cumplimiento de su finalidad y objetivos.

b) Por mutuo acuerdo de las Administraciones, entidades o instituciones consorciadas.

c) Por imposibilidad de continuar su funcionamiento.

d) Por la separación de alguno de sus miembros si con ello deviniera inoperante, salvo que el resto acuerde su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos dos Administraciones o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

e) Por su transformación en otra entidad.

2. Una vez acordada la disolución por el Consejo Rector, el Consorcio no podrá actuar sino a efectos de su liquidación.

Artículo 11. Liquidación.

1. El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de producirse la liquidación de los bienes de la entidad, sin perjuicio de que los bienes cedidos reviertan a los cedentes o a quienes los pusiesen a su disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones.

2. Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

3. En caso de disolución, las entidades consorciadas podrán acordar, por la mayoría establecida en el artículo 33.2 la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del Consorcio cedente.

4. El acuerdo de disolución contendrá las previsiones oportunas en relación con el destino del personal laboral de la entidad no procedente de las Administraciones consorciadas.

5. Aquellas encomiendas de gestión que haya aceptado el Consorcio y que sigan vigentes en el momento de la separación de alguna administración o de la liquidación del organismo, quedarán automáticamente sin efecto, revirtiendo a la Administración encomendante, en caso en que sea esta la que ejerce el derecho de separación o en caso de liquidación, la gestión del servicio público y todos los medios materiales y humanos adscritos a tal servicio.

## CAPÍTULO SEXTO

### Régimen jurídico

#### Artículo 12. Régimen de los actos del Consorcio.

1. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por las disposiciones legales que resulten de aplicación a la Administración a la que está adscrito, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización y del régimen de funcionamiento propios de la entidad.

2. El Consorcio se rige por lo establecido en sus estatutos, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación.

El régimen organizativo, de contratación, de presupuestación, contabilidad, control, patrimonial, así como el régimen aplicable al personal del Consorcio será el aplicable a la Administración de adscripción. En particular, cuando el Consorcio estuviese adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía, estará sometido a la normativa establecida para las entidades del sector público andaluz en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en la normativa presupuestaria vigente y demás normativa de aplicación.

3. En lo no previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la normativa autonómica aplicable ni en estos Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en su defecto, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

#### Artículo 13. Recursos y reclamaciones.

Contra los actos administrativos del Consorcio, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la legislación aplicable. A estos efectos, las resoluciones y acuerdos adoptados por el Consejo Rector y por la Presidencia del Consejo Rector ponen fin a la vía administrativa, en el ámbito de las competencias que le son propias.

#### Artículo 14. Gestión de servicios.

1. El Consorcio podrá concertar con las Administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas los programas y actuaciones que considere más adecuados, utilizando las técnicas y fórmulas de colaboración o gestión que se muestren más eficaces y eficientes para la satisfacción de los intereses públicos encomendados.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el derecho administrativo.

#### Artículo 15. Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento coordinar sus actuaciones con las administraciones públicas y con las entidades dependientes o vinculadas a las mismas con el fin de mejorar la eficiencia y lograr la mayor coherencia en la prestación del servicio cuya gestión tiene atribuida.

Artículo 16. Asesoramiento jurídico.

El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio del Consorcio podrán ser encomendadas a las Letradas y Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante convenio a suscribir con la Consejería competente en materia de asistencia jurídica en el que se establezcan las condiciones del ejercicio de dichas funciones.

## TÍTULO II

### RÉGIMEN ORGÁNICO

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Organización

##### Sección Primera. Estructura orgánica

Artículo 17. Órganos del Consorcio.

1. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

a) Órganos de gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva como órganos colegiados y la Presidencia y la Vicepresidencia.

b) Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia. La decisión de nombrar una Dirección Gerencia será adoptada por el Consejo Rector, previo informe del órgano competente en materia de Hacienda de la Administración de adscripción.

2. El Consorcio podrá contar con asesorías especializadas que informarán o aconsejarán a los órganos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su actividad.

##### Sección Segunda. Del Consejo Rector

Artículo 18. Naturaleza y composición.

1. El Consejo Rector es el máximo órgano colegiado de gobierno, representación y administración del Consorcio. Está integrado por los representantes designados por las Administraciones, entidades e instituciones consorciadas de acuerdo con su participación institucional hasta un máximo de nueve miembros, con la siguiente distribución: seis vocales en representación de la Administración de la Junta de Andalucía y tres vocales en representación del Ayuntamiento de Granada. Entre dichos representantes estarán la Presidencia y la Vicepresidencia de la entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26, respectivamente, debiendo recaer en distintas entidades.

2. La designación nominal de cada una de las personas titulares de las vocalías de las Administraciones y entidades consorciadas y de sus suplentes, será efectuada libremente por el órgano competente de cada una de ellas, conforme a lo establecido en su normativa y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3. Asistirá a las reuniones del Consejo Rector, con voz y sin voto, en caso de existir, la persona titular de la Dirección Gerencia del Consorcio. Asimismo, podrán asistir a las reuniones de este órgano, previa invitación de la Presidencia, con voz pero sin voto, otras personas físicas y jurídicas que colaboren con el Consorcio, así como técnicos o expertos invitados por la Presidencia.

4. Todos los cargos del Consejo Rector, de carácter representativo de las instituciones consorciadas, son honoríficos y no remunerados.

5. Ejercerá la Secretaría del Consejo Rector, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto, una persona funcionaria perteneciente a una de las Administraciones que forman parte del Consorcio, designada por la misma de acuerdo con su propia normativa.

6. Igualmente asistirá la Intervención, que ejercerá funciones de control económico y financiero, y tendrá voz en los asuntos de índole económica que se debatan; será persona funcionaria perteneciente a una de las Administraciones que forman parte del Consorcio, designada por la misma de acuerdo con su propia normativa.

**Artículo 19. Competencias del Consejo Rector.**

Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

- a) Ejercer las funciones superiores de gobierno del Consorcio.
- b) Nombrar y separar de su cargo a la persona titular de la Dirección-Gerencia, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.
- c) Aprobar las actividades y el Plan Anual de Actuación a desarrollar por el Consorcio.
- d) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio, sus bases de ejecución.
- e) Aprobar la Cuenta General del Consorcio y la Memoria anual.
- f) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
- g) Aprobar en el marco de la normativa vigente, la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo del Consorcio y demás instrumentos de gestión y planificación del personal.
- h) Aprobar las reglas de organización y régimen interior y la estructura organizativa.
- i) Aprobar y autorizar los Convenios Colectivos del personal laboral contratado por el Consorcio, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.
- j) Aprobar la propuesta de modificación de Estatutos.
- k) Aprobar la adhesión de nuevos miembros al Consorcio y la separación de alguno de los ya consorciados.
- l) Aprobar la disolución del Consorcio.
- m) Aprobar la tarifa de los servicios ofrecidos por el Consorcio. En el caso de que resultare procedente, el Consejo Rector es el órgano competente para establecer los precios públicos para las actividades del Consorcio, así como las competencias que sobre este particular le pueden corresponder a la Comisión Ejecutiva y a la Presidencia.
- n) Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
- ñ) Adoptar las decisiones que afecten a la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio.
- o) Aprobar la cuantificación de las aportaciones a realizar por las entidades consorciadas.
- p) Aprobar las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, todo ello de acuerdo con el presupuesto y las bases de ejecución.
- q) Aprobar la celebración de convenios de colaboración o cooperación con otras entidades o instituciones.
- r) Delegar en la Presidencia del Consejo Rector y en la Comisión Ejecutiva cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
- s) Acordar cualquiera de las formas de gestión del servicio de explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada establecidas en la legislación.
- t) Aprobar el inventario de bienes y derechos del Consorcio.
- u) Aprobar la concertación de operaciones de crédito, previa autorización de la Administración a la que está adscrita.
- v) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.
- x) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias de competencia del Consejo Rector.
- y) Aquellas otras que correspondan al Consorcio y exijan para su aprobación una mayoría especial.



**Artículo 20. Secretaría del Consejo Rector.**

La persona titular de la Secretaría del Consorcio ejerce las siguientes funciones, en el seno del Consejo Rector:

- a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio, con voz y sin voto.
- c) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano colegiado o remitan sus miembros.
- e) Organizar y gestionar, en su caso, el registro del órgano.
- f) Certificar las actuaciones y acuerdos del órgano.
- g) Cuantas otras se prevean en los presentes Estatutos y, en su caso, las normas que este apruebe en su desarrollo.

**Sección Tercera. De la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones****Artículo 21. Naturaleza y composición.**

1. La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y de administración del Consorcio, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del mismo.

2. Estará integrada por un representante de cada una de las Administraciones, instituciones y entidades consorciadas, designado por el órgano competente de cada una de ellas. La Presidencia y la Secretaría las ostentarán quienes las ejerzan en el Consejo Rector, o personas en quienes deleguen.

3. Asistirán a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto, la Dirección Gerencia o persona que la sustituya y las personas que sean expresamente invitadas por la Presidencia en función de los asuntos a tratar.

4. Todos los cargos de este órgano serán honoríficos y no remunerados.

**Artículo 22. Competencias de la Comisión Ejecutiva.**

La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer al Consejo Rector la modificación de las aportaciones institucionales de los miembros del Consorcio.
- b) Analizar la propuesta de la forma de gestión de los servicios y elevarla al Consejo Rector.
- c) Analizar la propuesta del Plan Anual de Actuación, del Presupuesto anual y de la memoria de gestión económica y el balance de actividad y elevarla al Consejo Rector.
- d) Analizar la propuesta de normas de organización y de régimen interior, así como de la estructura organizativa y elevarla al Consejo Rector.
- e) Analizar la propuesta para la negociación de los Convenios Colectivos del personal laboral contratado por el Consorcio y elevarla al Consejo Rector.
- f) Analizar y elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuya aprobación definitiva corresponda a este órgano colegiado.
- g) Las que le deleguen el Consejo Rector y la Presidencia.

**Artículo 23. Otras Comisiones.**

El Consejo Rector podrá crear aquellas Comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de los servicios prestados desde el mismo. El acuerdo de creación de las mismas establecerá claramente sus atribuciones, composición y demás requisitos necesarios para su normal funcionamiento. Estas Comisiones no podrán ejercer funciones ejecutivas sino de asesoramiento, información, propuesta y consulta en todas aquellas cuestiones que afecten al Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.



**Sección Cuarta. De la Presidencia y la Vicepresidencia****Artículo 24. Presidencia del Consorcio.**

La designación de la Presidencia del Consorcio, que lo será también del Consejo Rector, será efectuada por este órgano colegiado de entre sus miembros.

**Artículo 25. Atribuciones de la Presidencia.**

A la persona titular de la Presidencia le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio.
  - b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector y determinar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros con antelación suficiente.
  - c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
  - d) Dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos.
  - e) Visar las actas y las certificaciones de acuerdos del Consejo Rector.
  - f) Desempeñar la jefatura superior del personal.
  - g) Ostentar la dirección del Consorcio y de todos sus servicios.
  - h) Presentar al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva los proyectos e iniciativas que considere de interés para el Consorcio.
  - i) Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio.
  - j) Representar al Consorcio y ejercer las acciones legales que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
  - k) Adoptar las resoluciones que sean precisas en caso de urgencia, en materias de competencia del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva, dando cuenta al órgano competente en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.
  - l) Disponer gastos corrientes, incluidos en el Presupuesto, hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio; ordenar pagos dentro de los referidos límites, aprobar la liquidación del Presupuesto, dando cuenta al Consejo Rector, y rendir la Cuenta General.
  - m) Presentar al Consejo Rector, para su aprobación, el Plan Anual de Actuación y el Presupuesto.
  - n) Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.
  - o) Velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y ordenar su publicación cuando proceda.
  - p) Aquellas facultades que correspondan legal o reglamentariamente al Consorcio y no hayan sido expresamente atribuidas por estos Estatutos a ningún órgano del mismo.
  - o) Delegar en la Vicepresidencia o en la Dirección Gerencia cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector, será sustituida por la titular de la Vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro del órgano que, tenga mayor antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre los componentes.

**Artículo 26. Vicepresidencia del Consorcio.**

1. La designación de la Vicepresidencia del Consorcio, que lo será también del Consejo Rector, será efectuada por este órgano colegiado de entre sus miembros, a propuesta de la Presidencia.

2. La persona titular de la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o situación que lo imposibilite para el ejercicio de aquéllas.

3. La Vicepresidencia asumirá asimismo las atribuciones de la Presidencia que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por la persona titular de este órgano.

#### Sección Quinta. De la Dirección Gerencia

##### Artículo 27. Dirección Gerencia.

1. El Consejo Rector, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, podrá aprobar el nombramiento de una Dirección Gerencia del Consorcio para la prestación de los servicios y la atención de la administración, gestión y funcionamiento general de las actividades del mismo.

2. La relación entre el Consorcio y la Dirección Gerencia, que ejercerá las funciones ejecutivas de máximo nivel, se regulará mediante un contrato laboral especial de alta dirección, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.

Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, estando sujeta al régimen general de incompatibilidades previsto en la legislación general sobre la materia y en el resto de normativa de la Administración de adscripción que resulte de aplicación.

3. La Dirección Gerencia asumirá la representación ordinaria del Consorcio, siendo responsable de la gestión y administración del mismo de acuerdo con las directrices establecidas en cada momento por el Consejo Rector y la Presidencia, estando sujeta a evaluación con arreglo a criterios de eficiencia y eficacia, responsabilidad por su gestión y control de resultados.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, la persona titular de la Dirección Gerencia será sustituida por quien designe la Presidencia de la entidad.

##### Artículo 28. Atribuciones de la Dirección Gerencia.

La Dirección Gerencia del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

- a) La gestión y administración del Consorcio.
- b) Elaborar la propuesta de estructura organizativa y de gestión derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.
- c) Elaborar, en el marco de la normativa vigente, la propuesta de plantilla y la relación de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
- d) Elaborar la propuesta de reglas de organización y régimen interior y de gestión derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.
- e) Elaborar las propuestas para la negociación de los Convenios Colectivos del personal laboral contratado por el Consorcio, respetando las instrucciones establecidas por el Consejo Rector, y de acuerdo con lo que establezca la normativa presupuestaria vigente.
- f) Elaborar el Plan Anual de Actuación.
- g) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio en base al Plan de Actuación.
- h) Elaborar la Memoria anual de las actividades desarrolladas.
- i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones de la Presidencia.

j) Formular propuestas de acuerdo al Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, y de resoluciones de la Presidencia del Consorcio de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan Anual de Actuación y del Presupuesto.

k) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio y realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones imprevistas a través del procedimiento legalmente establecido y previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.

l) Ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

m) Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

n) Velar por la buena conservación de los materiales e instalaciones del Consorcio, proponiendo a la presidencia a tal efecto las medidas que crea necesarias.

ñ) Representar al Consorcio en la tramitación ordinaria de los asuntos ante cualquier entidad pública o privada.

o) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que afecte al ámbito de gestión del Consorcio.

p) Asesorar a los diversos Órganos Colegiados.

q) Adoptar en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los Órganos Colegiados, las medidas adecuadas al caso que estime necesarias, dando cuenta inmediatamente de ello a la Presidencia o, en su caso, al Consejo Rector, en la primera reunión que a tal efecto se convoque.

r) Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector o su Presidencia.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Del régimen de funcionamiento de los Órganos Colegiados

#### Sección Primera. Régimen general de sesiones de los Órganos Colegiados

Artículo 29. Régimen de las sesiones.

1. Las sesiones de los Órganos Colegiados del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, se celebrarán en el domicilio de la entidad, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la convocatoria de que se trate, o por vía telemática, y no tendrán carácter público.

La periodicidad de las sesiones ordinarias será la establecida, para cada órgano, en estos Estatutos.

2. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Órganos Colegiados del Consorcio se cursarán por la persona titular de la Secretaría del Consorcio, por vía telemática, por orden de la Presidencia de los mismos, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión, y de la documentación necesaria para el estudio de los asuntos incluidos en el mismo. En su caso, citarán el orden de las convocatorias, teniendo en cuenta que entre la primera y la segunda deberá existir una separación temporal de, al menos, treinta minutos.

3. Cuando la urgencia de un asunto a tratar no permita convocar una sesión extraordinaria en el plazo que se establece en el apartado anterior, la Presidencia podrá convocar una sesión extraordinaria de carácter urgente. Para que pueda celebrarse la sesión se requiere la asistencia de todos los miembros del órgano y que se acuerde como primer punto del orden del día la urgencia de la sesión por la mayoría de sus miembros. Si esta circunstancia no se apreciase por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

4. A continuación de los asuntos incluidos en el orden del día, podrán tratarse aquellos otros que hayan sido remitidos para su incorporación en la sesión por razón de la urgencia. En estos casos, el proponente deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del órgano colegiado.

#### Artículo 30. Quórum de las sesiones.

1. El quorum de las sesiones será el establecido, para cada órgano, en estos Estatutos. En todo caso, se respetará lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Si en segunda convocatoria no existiera el quorum necesario, se entenderá convocadas la sesión automáticamente a la misma hora dos días después. Si en este caso tampoco se lograra alcanzar dicho quorum, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad.

3. Las sesiones de los Órganos Colegiados podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia. En las sesiones que celebren los Órganos Colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias

#### Artículo 31. Votaciones y actas de las sesiones.

1. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas. La adopción de acuerdos se llevará a cabo, de manera general mediante votación ordinaria, salvo que el propio Órgano Colegiado acuerde, en votación ordinaria por mayoría simple, para un caso concreto y a solicitud de alguno de sus miembros, la votación nominal o secreta.

De cada sesión, la persona que ejerza la Secretaría levantará acta, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

De no celebrarse la sesión por falta de asistentes u otro motivo, la persona que ejerza la Secretaría suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

2. Las actas serán autorizadas con la firma de la persona que ejerza la Secretaría y el visto bueno de la Presidencia del Órgano Colegiado correspondiente.

### Sección Segunda. Régimen específico de funcionamiento del Consejo Rector

#### Artículo 32. Periodicidad y quorum de las sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al año y lo hará en forma extraordinaria, cuando se estime conveniente, a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de cuatro miembros del Consejo Rector como mínimo.

2. Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de la representación institucional de la entidad. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, y de representación de la Administración a la que está adscrito el Consorcio. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

**Artículo 33. Adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple del total de votos ponderados en función del porcentaje de participación de cada entidad en el Consorcio, dirimiendo los empates la persona titular de la Presidencia del mismo con voto de calidad.

2. Se requerirá la mayoría de dos tercios de los votos ponderados para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Disolución del Consorcio.

b) Cesión global de activos o pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada.

c) Acordar cualesquiera formas de gestión de los servicios establecidas en la legislación general de aplicación.

3. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos ponderados en función del porcentaje de participación de cada entidad para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones de las entidades consorciadas.

b) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.

c) Modificación de los Estatutos.

d) Aprobación del Plan Anual de Actuación y del Presupuesto anual del Consorcio.

e) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio y las condiciones de admisión.

f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

g) Contratación de operaciones de crédito cuando su importe exceda del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

**Sección Tercera. Régimen específico de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva****Artículo 34. Periodicidad y quorum de las sesiones.**

1. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año y lo hará en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente, a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de dos vocales como mínimo.

2. Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de la representación institucional de la entidad. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, y de representación de la Administración de adscripción. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

**Artículo 35. Adopción de acuerdos.**

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con las mismas mayorías que las contempladas en el artículo 33 para el Consejo Rector, en consideración a la correspondencia de las funciones de ambos órganos.

**TÍTULO III****RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO****CAPÍTULO PRIMERO****Contratación****Artículo 36. Contratación.**

La contratación del Consorcio se regirá por lo previsto en la legislación básica sobre contratación del sector público. A estos efectos, actuarán como órganos de contratación del Consorcio el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección Gerencia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CAPÍTULO SEGUNDO****Personal del Consorcio****Artículo 37. Personal del Consorcio.**

El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes.

**Artículo 38. Régimen jurídico del personal.**

1. El régimen jurídico del personal será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

2. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el Consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

**TÍTULO IV****RÉGIMEN FINANCIERO****CAPÍTULO PRIMERO****Patrimonio****Artículo 39. Patrimonio.**

1. El Patrimonio del Consorcio está constituido por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada; calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

3. Las Administraciones y entidades consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines de la entidad otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios en que figure.

4. El Consorcio se regirá por las normas patrimoniales de la Administración a la que esté adscrito.

**CAPÍTULO SEGUNDO****Hacienda del Consorcio****Artículo 40. Hacienda. Composición.**

1. De acuerdo con lo establecido en las normas generales de aplicación y dentro del marco derivado de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Consorcio estará sujeto al régimen contable previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por la aportación anual ordinaria que destinen para tal fin las Administraciones, instituciones y entidades consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos.



- c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.
  - d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
  - e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por los Precios Públicos aprobados.
  - f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.
  - g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.
3. Las aportaciones que realicen los miembros del Consorcio se materializarán mediante transferencias de financiación o de capital y se abonarán en función del calendario de pagos que se consensúe con cada uno de ellos.

#### Artículo 41. Responsabilidades.

1. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a la participación de los miembros integrantes del Consorcio.

2. En el caso de que alguna de las administraciones o entidades consorciadas incumpla sus obligaciones financieras para con el Consorcio, el Consejo Rector procederá a requerir su cumplimiento. Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas, el Consejo Rector, oída la entidad afectada, podrá proceder a suspenderla de su participación en el Consorcio, con los efectos que en el acuerdo de suspensión se determinen entre los que se encuentran los previstos en el artículo 45.4 de los presentes Estatutos.

#### Artículo 42. Remanentes.

Dentro del marco derivado de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán en primer lugar a la constitución de fondos de reserva y, en su caso, al desarrollo de programas y actividades y a la mejora y ampliación de sus instalaciones y edificios.

#### Artículo 43. Exenciones fiscales.

El Consorcio, en cuanto entidad de Derecho Público, contará con las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle. Las Administraciones y entidades consorciadas podrán adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para el efectivo disfrute de tales beneficios fiscales.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Presupuesto y contabilidad

#### Artículo 44. Presupuesto anual.

1. El Consorcio formará parte de los presupuestos de la Administración pública a la que está adscrito y deberá incluirse en su cuenta general.

2. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en las normas de derecho público que resulten de aplicación.

3. El estado de ingresos de dicho presupuesto se nutrirá de los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios de la entidad.
- b) Productos de las tarifas y precios públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Rentas del patrimonio.
- e) Subvenciones.

f) Aportaciones de los miembros del Consorcio en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en el artículo 1.5.



4. Las actividades del Consorcio resultarán limitadas por acuerdo del Consejo Rector si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo. El presupuesto anual del Consorcio debe establecer fórmulas tendentes al aseguramiento de las cantidades comprometidas por las entidades consorciadas con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas. El aseguramiento consistirá, como medida preventiva, en la aportación de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el órgano competente de cada entidad consorciada, a fin de que quede acreditado su compromiso de destinar al Consorcio las cantidades establecidas en el presupuesto, o cualesquiera otros mecanismos de aseguramiento que pudieran ser adecuados. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario, si las Administraciones Locales miembros del Consorcio no hubieran realizado las aportaciones comprometidas, la Administración de la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas detrayéndolas de la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E.) de cada una de las Administraciones Locales, incrementando las cantidades con el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio.

La iniciación por parte de la Comunidad Autónoma de dicho procedimiento de retención a alguno de los entes consorciados equivaldrá a no considerarlo como deudor a los efectos de los derechos de separación de cualquier otro ente consorciado.

Para el cobro de las aportaciones impagadas de ejercicios vencidos, la persona titular de la Dirección Gerencia del Consorcio comunicará a la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales de su correspondiente participación en los tributos del Estado para su posterior transferencia al Consorcio.

5. Las modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el órgano competente de la entidad.

#### Artículo 45. Contabilidad.

El régimen contable del Consorcio será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con independencia de que por el Consejo Rector se establezcan otras fórmulas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

#### Artículo 46. Rendición de cuentas.

1. La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General se realizará en los términos que establezca el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La Cuenta General se rendirá a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

### CAPÍTULO CUARTO

#### Fiscalización y control

#### Artículo 47. Competencia.

El control de la gestión desarrollada por el Consorcio corresponderá a la Administración de adscripción, sin perjuicio de las facultades de control que corresponden al resto de miembros de la entidad en el ejercicio de sus propias competencias.

#### Artículo 48. Control interno y externo.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno ejercidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición transitoria única.

El personal laboral al servicio del Consorcio no procedente de las Administraciones participantes se regirá por lo dispuesto en el artículo 38 sobre régimen jurídico y retribuciones. El acceso, en su caso, de este personal a la condición de empleado público laboral o funcionario del sector público andaluz sólo podrá efectuarse mediante la participación y superación de las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre en ejecución de las ofertas de empleo público.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 5 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 355/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

Habiéndose comunicado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre), convocado por la Resolución de 4 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), y a tenor de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado como procedimiento abreviado 355/2019, interpuesto por don Fernando Paulo Talavera Vera, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en el presente recurso, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Tercero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprimen los Registros Auxiliares de documentos que se citan.*

El artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, junto a las previsiones sobre esta materia recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constituyen el marco legislativo que debe regir los Registros Administrativos, materia que se desarrolla en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, el cual regula en su Capítulo III los Registros de Documentos.

El artículo 10 Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares que sean necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Por otra parte, el art. 11 del citado Decreto, establece que: «Los titulares de los Centros Directivos comunicarán a la Secretaría General para la Administración Pública la instalación, modificación, traslado o supresión de las Oficinas de Registros Generales de documentos que de ellos dependan, especificando su denominación, ubicación, horarios de atención al público y, en su caso, las técnicas y medios mecánicos, electrónicos, informáticos telemáticos de acceso y comunicación».

En el año 2003, se crearon los registros auxiliares de documentos en cada uno de los Centros de Valoración y Orientación existentes en las provincias. Teniendo en cuenta los recursos existentes, y, aplicando criterios de eficiencia en la utilización de los mismos, se considera oportuna la supresión de los registros auxiliares de documentos existentes en cada uno de estos Centros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a esta Secretaría General Técnica la organización, racionalización y supervisión de las unidades y servicios de la Consejería, así como la las funciones generales de administración, registro y archivo central, en base a ello

#### RESUELVO

Primero. Suprimir los siguientes Registros de documentos:

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Almería, sito en Ctra. Ronda s/n, 4.ª planta, Edificio Antigua Bola Azul, C.P. 04009 Almería.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Cádiz, sito en Plaza de Madrid, Estadio Ramón de Carranza Fondo Sur, Bajo s/n, C.P. 11004 Cádiz.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Algeciras, sito en Antiguo Edificio Hospital de Cruz Roja, Paseo de la Conferencia, s/n, 4.ª plta., C.P. 11207 Algeciras.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Córdoba, sito en Ronda de los Tejares, núm. 16, Pasaje, C.P. 14008 Córdoba.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Ctra. Alfacar, núm. 13, Pol. La Cartuja, C.P. 18011 Granada.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Huelva, sito en C/ Hermandades, s/n, C.P. 21006 Huelva.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Jaén, sito en C/ Linares, núms. 2 y 4, C.P. 23006 Jaén.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Málaga, sito en Plaza de Diego Vázquez Otero, núm. 5, C.P. 29007 Málaga.

Registro auxiliar de documentos del Centro de Valoración y Orientación de Sevilla, sito en C/ Japón, núm. 37, C.P. 41020 Sevilla.

Segundo. Acordar la publicación en el BOJA de la presente resolución, la cual entrará en vigor el mismo día de su publicación en dicho Boletín Oficial.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se abre un periodo de información pública del Plan Especial Supramunicipal del Entorno del río Guadalete en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, y su correspondiente estudio ambiental estratégico.*

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 11 de mayo de 2020, aprueba inicialmente el Plan Especial Supramunicipal del Entorno del río Guadalete en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 40.5.f) y g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el artículo 21.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Estratégica, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de Formulación del referido Plan, el artículo 6.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 33 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública por el plazo de 23 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y la provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de dichos ayuntamientos, del Plan Especial Supramunicipal del Entorno del río Guadalete en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico del mismo.

Segundo. Durante el periodo de información pública, la documentación estará a disposición de los interesados en las sedes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las alegaciones, dirigidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán en cualquier registro de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de forma electrónica, accediendo a la oficina virtual, servicios y trámites, a través de la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de autos núm. 1270/2019. (PP. 954/2020).*

NIG: 1808742120190022599.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 127012019. Negociado: 4.

Sobre: Obligaciones.

De: Perth Investment, S.L.

Procurador: Sr. José Manuel Jiménez López.

Letrada: Sra. Andrea Garrido Rodríguez.

Contra: Ignorados ocupantes calle Cuesta de San Cristóbal, 17.

### E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1270/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Perth Investment, S.L., contra Ignorados ocupantes calle Cuesta de San Cristóbal, 17, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada.  
Autos de Juicio Verbal 1270/2019.

### SENTENCIA NÚM. 17/2020

En Granada, a veinte de enero del dos mil veinte.

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, los presentes autos 1270/2019, seguidos a instancia de la entidad «Perth Investment 21, S.L.», representada por el Procurador Sr. Abajo Abril, y defendida por el Letrado Sr. Ortiz Torralba, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Cuesta de San Cristóbal, núm. 17, de Granada, declarados rebeldes. Sobre precario. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos deducida por la entidad «Perth Investment 21, S.L.», representada por el Procurador Sr. Abajo Abril, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Cuesta de San Cristóbal, núm. 17, de Granada, declarados rebeldes, debo declarar haber lugar al desahucio por precario, y debo condenar y condeno a dichos demandados a desalojar la finca expresada, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con indicación de que la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación ante este mismo Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en la forma prevista por el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo acuerdo y, en consecuencia, firmo.



Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignorados ocupantes calle Cuesta de San Cristóbal, 17, extendiendo y firmo la presente en Granada, a cuatro de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, u los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2010. (PP. 683/2020).*

NIG: 2906742C20100008562.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 469/2010. Negociado: 9.

Sobre: Ordinario.

De: Teresa Ariza Segovia.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. Patricia Gavilán Domínguez.

Contra: Administrador de Promociones Inmobiliarias Límite 15F, S.L., José Guerrero Domínguez.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario núm. 469/10 entre Teresa Ariza Segovia contra Promociones Inmobiliarias Límite en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Málaga a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Inmobiliarias Límite 15F, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 453/2019. (PP. 673/2020).*

NIG: 2906742120190000486.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 453/2019. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones, otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios Residencial Atalaya del Carmen.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Contra: Doña María del Carmen Navajas Padilla y don Claudio Héctor Seoane.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 453/2019 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Atalaya del Carmen frente a doña María del Carmen Navajas Padilla y don Claudio Héctor Seoane se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 105/2019

En Málaga, a 30 de abril de 2019.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado registrados con el número 453 del año 2019 por oposición al proceso Monitorio, y registrados con el número 23 del año 2019, a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Atalaya del Carmen, representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, bajo la dirección Letrada de don Juan José Espejo Zurita, frente a don Claudia Héctor Seoane, mayor de edad, y doña María del Carmen Navajas Padilla, mayor de edad, y atendidos a los siguientes,

### FALLO

Que con desestimación a la oposición del proceso Monitorio registrado con el número del año 23 del año 2019 formulado por don Claudia Héctor Seoane y doña María del Carmen Navajas Padilla; y con estimación de la demanda Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad registrada con el número 453 del año 2019 seguida a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Atalaya del Carmen, representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, bajo la dirección Letrada de don Juan José Espejo Zurita, frente a don Claudia Héctor Seoane y doña María del Carmen Navajas Padilla, debo condenar y condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a favor de la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de mil ciento sesenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (1.165,88 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda de proceso Monitorio; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no se podrá interponer recurso alguno.

Y encontrándose dichos demandados, doña María del Carmen Navajas Padilla y don Claudio Héctor Seoane, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanente de autos núm. 458/2013. (PP. 947/2020).*

NIG: 2906942C20130003666.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 458/2013. Negociado: 03.

De: CP Casas Córdoba-Granada.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Francisco García Ramírez.

Contra: Don Jason Michael Carey.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 458/2013 seguido a instancia de CP Casas Córdoba-Granada frente a Jason Michael Carey se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 146/2016

En Marbella, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Irene Morales Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 458/2013, promovidos por Comunidad de Propietarios Casas Córdoba-Granada, representada por el Procurador de los Tribunales don David Lara Martín y asistida por el Letrado don Francisco García Ramírez, contra don Jason Michael Carey, en situación procesal de rebeldía, por reclamación de cuotas de comunidad de propietarios en la cantidad de 6.075,23 euros.

(.../...)

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don David Lara Martín en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Casas Córdoba-Granada contra don Jason Michael Carey debo condenar y condeno al demandado al pago a la actora de los intereses legales que devengue la cantidad de 6.075,23 euros desde la fecha de interposición de la demanda, desde el 25 de abril de 2013 hasta la fecha del pago del principal de la deuda reclamada; todo ello con la imposición de las costas del presente procedimiento al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Marbella (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Jason Michael Carey, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a once de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanente de autos núm. 868/2015. (PP. 948/2020).*

NIG: 2906942C20150007158.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 868/2015. Negociado: 08.

De: Doña María Ángeles Serrano Triviño.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Jiménez Sedeño.

Contra: Don José Antonio Márquez Ruiz.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Juzgado Primera Instancia número Siete Marbella (Málaga).  
Juicio Ordinario núm. 868/2015.  
Sentencia núm. /2017.

### SENTENCIA

#### EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Marbella (Málaga), a treinta de junio de dos mil diecisiete.

Habiendo visto, en Juicio Oral y Público, el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Marbella y su Partido, los presentes autos número 868/2015 tramitado por el procedimiento del Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado a instancias de doña María Ángeles Serrano Triviño representada por el Procurador Sr. Lara Martín y asistido por el Letrado Sr. Jiménez Sedeño; contra don José Antonio Márquez Ruiz, en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el actor se presentó demanda de Juicio ordinario, conforme a las prescripciones legales, ejercitando acción derivado de contrato de suministro de electricidad, en reclamación de cantidad; alegando los hechos e invocando los fundamentos de derecho que consideró pertinentes para terminar suplicando al Juzgado se dictara sentencia por la cual se condene a la parte demandada al pago de 4.386,64 euros, intereses; y costas.

Segundo. Admitido a trámite la demanda, acordando darle el curso señalado en la ley, y dado traslado de la misma al demandado que no ha comparecido en legal forma, habiendo sido declarada en rebeldía. En la Audiencia Previa no existió acuerdo o transacción entre las partes, manifestando las partes su posición sobre los documentos aportados de contrario y fijándose los hechos controvertidos, finalizándose con la proposición y admisión de prueba en los términos que consta en las actuaciones. Dado que la única prueba propuesta y admitida fue la documental unida a las actuaciones no impugnada, tras los informes



y conclusiones de las partes, sin necesidad de la previa celebración del acto del juicio, quedaron los autos conclusos para dictar sentencia (art. 429.8 de la LEC).

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lara Martín en nombre y representación de doña María Ángeles Serrano Triviño contra don José Antonio Márquez Ruiz; debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de cuatro mil trescientos ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (4.386,64 euros), la cantidad expresada devenga los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución y desde ese momento los intereses de mora procesal del art. 576 de la LEC hasta su consignación o pago. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Líbrese Testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la presente resolución (art. 458.1 de la LEC) y que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga. El recurrente debe acreditar en el momento de la interposición, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, la suma de 50 euros con apercibimiento que de no verificarlo no se admitirá a trámite el recurso pretendido, y en caso de no subsanarse el defecto se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada (disposición adicional decimoquinta de la LOPJ). Quedan exentos de constituir el depósito referido el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos (Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ) y los beneficiarios de asistencia gratuita (art. 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita. Así mismo, el recurrente conforme a la Ley de Tasas 10/2012, de 20 de noviembre, habrá de acreditar al interponer el recurso de apelación el pago de la tasa, salvo los supuesto de exención previstos en el art. 4, con la advertencia que de no efectuarlo ni subsanar el defecto dará lugar a la preclusión del acto procesal (art. 8) con la consiguiente firmeza de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Márquez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 16 de abril de 2020, por la que se acuerda la prórroga del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Inmueble situado en Avda. Las Erillas, núm. 30, de Camas (Sevilla).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 1 de abril de 2012.
  - b) Arrendador: Eufide Promociones e Inversiones, S.L.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Sesenta y nueve mil ciento un euros con veintiséis céntimos (69.101,26 €), IVA excluido.
  - b) Periodo de prórroga: 1 de mayo de 2020 hasta 30 de abril de 2021.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado, relativo al recurso contencioso-administrativo núm 74/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición de demanda, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019),

#### D I S P O N G O

Ordenar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de mayo de 2020.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado que se cita, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 83/2020, seguido en ese Juzgado, a instancia de la persona con con DNI 77804784Q, contra la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0088/19/DI.

Incoado: Raúl Monge Rey.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 6.2.2020.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 12 de marzo de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 2 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0015/20/DI.

Incoado: Aluminios Nazarenos, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 25.2.2020.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 2 de junio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Instituto Formación, Socorrismo, Salvamento y Emergencias, S.L.

Expediente: MA/BJE/0562/2015.

Acto administrativo: Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro parcial de fecha 31.1.2020.

Málaga, 10 de junio de 2020.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del Servicio de Retribuciones.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, las notificaciones a la persona interesada, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro del acuerdo de inicio que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Persona interesada:

DNI	Expediente
28746384-H	012/2020

Para conocer el texto íntegro de los acuerdos de inicio podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 01/2019), relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector R – 2 del PGOU de Zahara de la Sierra, Cádiz, que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 01/2019), de fecha 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector R – 2 del PGOU de Zahara de la Sierra, Cádiz.

El texto íntegro de este Informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>

Cádiz, 10 de junio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Málaga (Paseo de la Farola, 12, 1.ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RESOLUCIONES		
NIF/NIE	Acto	Núm, Expediente
53698316D	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN	DHM/RR/52019/35

LIQUIDACIONES		
NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
00512054M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001568910
00512054M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001568924
01075682H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650675
01075682H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650680
03887967R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651611
03887967R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651624
04199309S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001631006
04199309S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001631011
05215106V	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670415
05607792R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001619726
05607792R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001619732
06110968Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001575323
06110968Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001575332
07212856X	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674003
08917999W	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674161
09534028E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001574765
09534028E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001574776
10011700F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556665
10011700F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556674

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
10020284N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001573303
10020284N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001573316
14217701K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001619221
14217701K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001619232
14521808E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630885
14521808E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630893
14572039K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001597921
14572039K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001597931
14960535R	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674380
15233645D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001589566
15233645D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001589576
18377118A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001582806
18377118A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001582810
23671562P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001624785
23671562P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001624796
23712812L	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678501
23740378P	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674326
23740480H	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681340
23743699V	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001676991
23744820B	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001679530
23744820B	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001679546
23744839F	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680855
23757949F	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671736
23758279S	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680952
23759338Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680875
23759338Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680886
23762890A	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675026
23764839C	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678052
23765762T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630851
23769377G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678462
23771183Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678751
23772384K	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001679485
23773674T	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680813
23774098X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678165
23774098X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678171
23774098X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678186
23774497H	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680475
23775943S	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674694
23776143P	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680780
23780289Z	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678802
23792400G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001677324
23798184S	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675875
23801585N	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670485
23803770N	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681555

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
23804688X	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674256
23809121G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681266
24053579H	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674265
24055562T	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674644
24057516E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678224
24170018P	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671763
24210345Q	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001686722
24563781B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557783
24563781B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557791
24579188P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001559140
24579188P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001559150
24583878Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001566896
24583878Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001566902
24587433L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644876
24587433L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644886
24595435V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001595703
24595435V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001595714
24604392G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001636313
24604392G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001636320
24612276E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556104
24612276E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556113
24613572F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628846
24613572F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628852
24618347K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580306
24618347K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580310
24619056V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001615921
24619056V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001615934
24620194M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630861
24620194M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630872
24620302K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618880
24620302K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618892
24621138Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001613821
24621138Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001613832
24621445Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001565531
24621445Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001565540
24622362B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001606701
24622362B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001606714
24622867X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001607041
24622867X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001607056
24623584Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654751
24623765B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001612465
24623765B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001612474
24623984T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001642574
24623984T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001642581

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24624144E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001607421
24624144E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001607436
24624152F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001603002
24624152F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001603014
24625347Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001606863
24625347Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001606873
24629774V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594683
24629774V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594695
24631399D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618862
24631399D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618876
24633441G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562496
24633441G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562506
24636973V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630920
24636973V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630931
24637792P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001599100
24637792P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001599114
24638513Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001605000
24638513Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001605010
24645084D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001561070
24645084D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001561082
24646560J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585801
24646560J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585816
24646572W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588322
24646572W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588331
24648197V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001583283
24648197V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001583292
24648351X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651715
24648351X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651720
24649715V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001639696
24649715V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001639702
24651939X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592426
24651939X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592435
24652497Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593721
24652497Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593735
24656214F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564814
24656214F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564826
24662569Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001610282
24662569Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001610293
24662705N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001639594
24662705N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001639601
24663793L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001629202
24663793L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001629213
24665338T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001589066
24665338T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001589074



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24665674Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001595824
24665674Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001595836
24667329J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562353
24667329J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562361
24668554L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647733
24668554L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647744
24673708K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653622
24674688N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590726
24674688N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590735
24674898S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001589681
24674898S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001589691
24676136B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001589460
24676136B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001589475
24676166H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001587526
24676166H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001587534
24679012N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001616746
24679012N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001616751
24679078D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645155
24679078D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645165
24681457L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564552
24681457L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564566
24682483X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562816
24682483X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562825
24686165N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593745
24686165N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593753
24687997G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680276
24690846R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611564
24690846R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611570
24694220V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001587406
24694220V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001587412
24696762Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001579704
24696762Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001579711
24698525K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562170
24698525K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562180
24701838E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001567076
24701838E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001567082
24703455Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611506
24703455Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611514
24704334B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652660
24704929P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593983
24704929P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593995
24709232X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611483
24709232X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611496
24711541L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001572865



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24711541L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001572872
24711730R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001627903
24711730R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001627911
24717803W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578522
24717803W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578531
24722603H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001574981
24722603H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001574991
24726993S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001573881
24726993S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001573893
24729847V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001602984
24729847V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001602992
24731849H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001639033
24731849H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001639040
24732534J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623881
24732534J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623892
24734873Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654485
24736548W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001582160
24736548W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001582175
24738373X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623780
24738373X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623795
24739804S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001577562
24739804S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001577571
24742162G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001574124
24742162G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001574135
24745352C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649272
24745352C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649283
24745419H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654282
24747707Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001582463
24747707Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001582470
24750621E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001636295
24750621E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001636302
24751631C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001612941
24751631C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001612954
24752285F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001598800
24752285F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001598814
24760821X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001577946
24760821X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001577953
24761560J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001561292
24761560J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001561305
24764372L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001575505
24764372L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001575515
24765065E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564595
24765065E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564601
24767649F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596580

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24767649F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596594
24771884X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592361
24771884X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592374
24772430G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645915
24772430G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645920
24772997L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617760
24772997L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617772
24774951H	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674456
24775191M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001624940
24775191M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001624950
24776398Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001599022
24776398Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001599036
24776827P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578401
24776827P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578415
24777999F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620101
24777999F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620110
24778158M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626764
24778158M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626771
24778922X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001568710
24778922X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001568724
24779128D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633073
24779128D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633080
24782998S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001639395
24782998S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001639401
24784054J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001643613
24784054J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001643621
24787623V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581622
24787623V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581634
24788129V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623763
24788129V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623775
24791175G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001566530
24791175G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001566544
24791409P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594006
24791409P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594012
24791787H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001605806
24791787H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001605816
24792197Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622304
24792197Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622313
24792371G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001609225
24792371G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001609235
24793184N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623044
24793184N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623053
24794821Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646316
24794821Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646321

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24795072Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001560053
24795072Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001560061
24796953D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578261
24796953D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578274
24797715N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580764
24797715N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580772
24798599E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001614846
24798599E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001614853
24799188J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653821
24800044H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001602665
24800044H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001602674
24801297Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646434
24801297Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646440
24801305Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653340
24801683R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580481
24801683R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580491
24803952Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001577642
24803952Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001577656
24804949R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001632032
24804949R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001632042
24805226W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001583846
24805226W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001583850
24808506Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001605662
24808506Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001605672
24809427V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622603
24809427V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622615
24810596J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652566
24812390J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001569793
24812390J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001569800
24813665T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001575201
24813665T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001575215
24816047J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650236
24816047J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650246
24816166V	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001676762
24816555S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650852
24816555S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650864
24816670S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001635951
24816670S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001635964
24824768V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596660
24824768V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596675
24825352A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001631372
24825352A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001631384
24829002L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581601
24829002L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581616

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24829185H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562732
24829185H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562746
24829809K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001595803
24829809K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001595813
24830567C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001570591
24830567C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001570605
24830608S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593322
24830608S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593336
24831093V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564696
24831093V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564702
24831236E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001575545
24831236E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001575553
24831533C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626146
24831533C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626156
24831838A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621942
24831838A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621950
24838525C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001610001
24838525C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001610013
24838928D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622223
24838928D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622233
24839381W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651071
24839381W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651086
24839888A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001631895
24839888A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001631905
24843807N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646551
24843807N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646563
24844616Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001603581
24844616Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001603595
24847070D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001567930
24847070D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001567944
24847533N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621325
24847533N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621333
24848080F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621143
24848080F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621156
24848734V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628166
24848734V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628175
24849968D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611621
24849968D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611636
24851282N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001637910
24851282N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001637921
24853984T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647435
24853984T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647444
24857332J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580426
24857332J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580432

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24863415R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001595784
24863415R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001595791
24863608X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651132
24863608X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651141
24866936A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001631201
24866936A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001631215
24871086J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001568771
24871086J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001568786
24872503G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623842
24872503G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623850
24874056Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654996
24874742N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001561133
24874742N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001561146
24875240G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620500
24875240G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620512
24876325P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650715
24876325P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650723
24881779B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611521
24881779B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611536
24881795G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593765
24881795G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593772
24883091N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654951
24883415Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653285
24885951C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646915
24885951C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646922
24888930D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001624266
24888930D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001624273
24890935J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001637371
24890935J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001637382
24892598C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578866
24892598C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578873
24894120R	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678780
24895262Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654972
24895565C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001561252
24895565C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001561262
24896040N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001602861
24896040N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001602870
24896838M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001570552
24896838M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001570565
24897780G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623325
24897780G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623330
24898462L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645074
24898462L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645081
24900222P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001616505



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24900222P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001616510
24900227J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001639934
24900227J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001639942
24901345G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652572
24902192T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590662
24902192T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590670
24903504R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001627822
24903504R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001627834
24903978S	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681240
24904137J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001631772
24904137J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001631780
24914047X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001636396
24914047X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001636402
24915416E	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001679403
24929352C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001619923
24929352C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001619930
24931626V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001640071
24931626V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001640081
24934139T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001641175
24934139T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001641182
24934142A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001586321
24934142A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001586336
24934848L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001587503
24934848L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001587513
24936300E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588282
24936300E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588295
24937959W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588785
24937959W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588793
24939657K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001582765
24939657K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001582772
24939706R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001587320
24939706R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001587333
24942960N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557406
24942960N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557413
24947905N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001589720
24947905N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001589730
24950057W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001624485
24950057W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001624493
24952482N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590741
24952482N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590754
24954415J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001565335
24954415J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001565345
24958725E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001568474
24958725E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001568485

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24966625X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001601643
24966625X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001601655
24969251Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562596
24969251Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562600
24969252S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001576464
24969252S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001576475
24985762B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001583181
24985762B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001583194
24991266H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592964
24991266H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592971
24992316X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620062
24992316X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620074
25005635N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001560655
25005635N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001560666
25009287F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596740
25009287F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596751
25009461C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594422
25009461C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594431
25011826Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001586661
25011826Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001586676
25012425V	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680725
25022688E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001636153
25022688E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001636161
25023103T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649454
25023103T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649465
25024615V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001597064
25024615V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001597075
25032291B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581403
25032291B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581413
25036537W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001560370
25036537W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001560384
25038119C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630246
25038119C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630253
25039928N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001575282
25039928N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001575295
25044164Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618060
25044164Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618074
25046035R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001635453
25046035R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001635463
25049526L	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001686196
25049555W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001560853
25049555W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001560860
25053540P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001641714
25053540P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001641722



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25053982J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001568556
25053982J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001568563
25056212N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001601802
25056212N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001601815
25056455W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620360
25056455W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620372
25056832B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633496
25056832B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633504
25058983T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653252
25060140F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580341
25060140F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580356
25062100N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653350
25062390A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581020
25062390A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581035
25062824T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001601904
25062824T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001601913
25063339D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001574343
25063339D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001574355
25065205N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628766
25065205N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628774
25065273B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001632495
25065273B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001632502
25065284E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564711
25065284E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564725
25067850N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626980
25067850N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626992
25068262X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652985
25068875W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001636372
25068875W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001636386
25072367K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651473
25072367K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651480
25078765W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581744
25078765W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581753
25079805F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001614100
25079805F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001614115
25080704D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592265
25080704D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592275
25081794H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654152
25083579D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645672
25083579D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645684
25085713G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622486
25085713G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622491
25087716Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562836
25087716Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562843

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25088874Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001619384
25088874Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001619396
25091277W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581386
25091277W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581391
25091850T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001627544
25091850T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001627551
25092596X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001627466
25094012T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621304
25094012T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621313
25096023X	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678923
25096302J	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674222
25097669T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001616722
25097669T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001616733
25099883Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001599166
25099883Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001599172
25102022Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001599000
25102022Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001599016
25108535X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621801
25108535X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621812
25108923F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001610205
25108923F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001610210
25221466B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653522
25224511C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654553
25232458D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001598822
25232458D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001598836
25244173V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001559485
25244173V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001559492
25274149R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001601521
25274149R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001601536
25278738J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001569616
25278738J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001569621
25281385S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001642515
25281385S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001642524
25301057E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001576845
25301057E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001576852
25311199K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001597343
25311199K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001597354
25324055C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001600001
25324055C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001600012
25327007M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001567656
25327007M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001567666
25498614D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623205
25498614D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623210
25517295Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001637736

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25517295Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001637742
25526015V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001563171
25526015V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001563180
25578203H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648713
25578203H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648721
25639699N	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001677235
25650770C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584142
25650770C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584152
25660819H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591525
25660819H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591535
25662960C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001579145
25662960C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001579153
25666599W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001600883
25666599W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001600894
25669459X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585261
25669459X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585272
25669736B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001563074
25669736B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001563086
25670210W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001612005
25670210W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001612010
25670435C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626903
25670435C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626913
25674663Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562136
25674663Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562143
25675381K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001563192
25675381K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001563206
25678292B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633895
25678292B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633902
25679596G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651352
25679596G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651366
25681636C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621443
25681636C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621453
25683032J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001637172
25683032J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001637184
25684200P	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674633
25687757T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001641034
25687757T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001641044
25691441G	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680184
25693968R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651415
25693968R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651426
25697302T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001576206
25697302T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001576213
25697906Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654003
25700667F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633811

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25700667F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633825
25701679F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649474
25701679F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649485
25701824Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590765
25701824Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590774
25703300H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596526
25703300H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596531
25704352N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001568296
25704352N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001568305
25705590P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562775
25705590P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562780
25707517A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645712
25707517A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645722
25708025M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648994
25708025M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649005
25708443D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626326
25708443D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626333
25709541A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647892
25709541A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647906
25715361G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645131
25715361G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645145
25716007Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646752
25716007Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646760
25716765M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001601264
25716765M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001601271
25717073Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646513
25717073Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646522
25718374G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618520
25718374G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618535
25718375M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618502
25718375M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618512
25722690L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645194
25722690L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645205
25723551Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001634376
25723551Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001634383
25728237T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648832
25728237T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648846
25730246P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648610
25730246P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648626
25732005L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644936
25732005L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644944
26037907K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556603
26037907K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556613
26120807Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578762

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
26120807Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578774
26189874G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001561350
26189874G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001561364
26288069N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645112
26288069N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645120
26804702L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001579620
26804702L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001579634
27210856Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001676791
27232097M	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681676
27329624N	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678412
27334942V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644772
27334942V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644784
27344772A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644471
27344772A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644485
27346204D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644194
27346204D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644201
27347097M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650773
27347097M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650783
27385051D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585464
27385051D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585470
27387062L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650415
27387062L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650425
27390984P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650431
27390984P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650445
27495773D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001629106
27495773D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001629116
27539741R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652056
27539741R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001652064
28246977X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001570353
28246977X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001570365
28606613H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001573825
28606613H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001573830
28707207X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648411
28707207X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648421
30036547L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556324
30036547L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556336
30422848N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001570790
30422848N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001570805
30498459E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646950
30498459E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646962
30601077Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650093
30601077Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650100
30648525J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647111
30648525J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647122



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
31488395S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580841
31488395S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580855
31802124R	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674240
31841365G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001558985
31841365G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001558993
31850721E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001686854
31850721E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001686860
31850746R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001686951
31850746R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001686964
33354982Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001601940
33354982Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001601952
33355400H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626620
33355400H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626630
33357857Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001558821
33357857Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001558835
33358421A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594740
33358421A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594752
33358499N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557365
33358499N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557372
33359892W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001579406
33359892W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001579414
33360265F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649714
33360265F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649725
33361332Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649996
33361332Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650004
33362030R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628882
33362030R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628895
33363546E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654721
33364904T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580546
33364904T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580553
33368471W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628380
33368471W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628393
33370312A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001607544
33370312A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001607552
33371484W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588761
33371484W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588774
33373248H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630401
33373248H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630415
33373699D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001632591
33373699D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001632605
33374471E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001635392
33374471E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001635406
33374597X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653831
33377028A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645372

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
33377028A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645385
33377732V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001598004
33377732V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001598016
33378418J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622386
33378418J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622393
33382088A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630661
33382088A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630676
33383100A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594360
33383100A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594371
33383111Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001561910
33383125M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578722
33383125M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578732
33386535B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630141
33386535B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630150
33386754T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652863
33386831P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654671
33388378Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001627980
33388378Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001627995
33390264Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588262
33390264Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588271
33393468K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001579641
33393468K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001579650
33396979J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001605286
33396979J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001605292
34038157C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650251
34038157C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650264
36553373W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001582020
36553373W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001582034
36968331V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623123
36968331V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623130
39337320Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644675
39337320Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644680
41069365J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001635916
41069365J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001635923
43125041H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001555975
43125041H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001555981
43443371M	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675150
44261324D	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671160
44591253A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620980
44591253A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620992
45038710H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001576001
45038710H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001576011
45049997N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580982
45049997N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580996



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
45053001A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001561813
45053001A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001561820
45054481B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630160
45054481B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630174
45104084A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620421
45104084A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620435
45236244M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646832
45236244M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646841
45285878M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644854
45285878M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644863
45303935F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646230
45303935F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646241
49507783F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001566372
49507783F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001566386
50974277K	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001666784
52393823F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648634
52393823F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648643
52560111M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591721
52560111M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591731
52560303J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585224
52560303J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585235
52560561H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591000
52560561H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591015
52560589T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628925
52560589T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628934
52560709M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001586261
52560709M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001586273
52561310P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001619520
52561310P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001619534
52573157X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650795
52573157X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650801
52585864K	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001676784
53680185W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564354
53680185W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564366
53686461E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654356
53686898E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001604764
53686898E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001604775
53687442Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596342
53687442Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596352
53688041S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649094
53688041S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649101
53691518L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001572702
53691518L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001572716
53696419K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001602284

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
53696419K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001602293
53709778V	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675236
70165565V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652822
70539123D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618020
70539123D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618033
72670279P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001603705
72670279P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001603713
74600574M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001569991
74600574M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001570006
74627909Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626344
74627909Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626350
74638435P	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670460
74702143Y	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680732
74709090F	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001666845
74749533Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591683
74749533Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591691
74750274K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564235
74750274K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564240
74751931E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001563475
74751931E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001563482
74760161H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001587922
74760161H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001587932
74766767T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556643
74766767T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556652
74766833C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001632114
74766833C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001632120
74768805Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001602943
74768805Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001602952
74768882E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001600762
74768882E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001600776
74770302Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590486
74770302Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590491
74770377E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591621
74770377E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591632
74770599Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591340
74770599Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591351
74774930K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588860
74774930K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588872
74775514F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001586565
74775514F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001586574
74777603A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590942
74777603A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590955
74778232B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001570956
74778232B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001570965

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
74785075T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001576120
74785075T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001576134
74785379M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650872
74785379M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650885
74791805Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001608406
74791805Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001608414
74794512F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588885
74794512F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588890
74794540N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646872
74794540N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646885
74796188G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633312
74796188G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633325
74810143K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588403
74810143K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588412
74810147W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588521
74810147W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588531
74812230S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001587861
74812230S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001587876
74812650K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584404
74812650K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584412
74816615F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630464
74816615F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630473
74817601G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626466
74817601G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626470
74818294F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626446
74818294F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626456
74819808A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001619545
74819808A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001619554
74821306Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654410
74824151E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001575064
74824151E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001575070
74824254X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001612045
74824254X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001612053
74824997V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578421
74824997V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578430
74829141K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651694
74829141K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651705
74829392L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001570132
74829392L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001570142
74839242W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644714
74839242W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644723
74839874J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556506
74839874J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556514
74840937H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590044

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
74840937H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590054
74842467F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611181
74842467F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611196
74845247G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593040
74845247G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593050
74846189A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617285
74846189A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617291
74848695W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611102
74848695W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611110
74855878D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001634111
74855878D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001634124
74857222L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001589446
74857222L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001589452
74859885Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001582341
74859885Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001582355
74860169E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001576226
74860169E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001576230
74865136K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630040
74865136K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630055
74865394A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001573546
74865394A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001573553
74866918D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593026
74866918D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593031
74867829T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001627385
74867829T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001627392
74876569T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620686
74876569T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620693
74878409T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654374
74882378J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580884
74882378J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580891
74884359Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001579585
74884359Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001579596
74890941C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646095
74890941C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646102
74909573E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646255
74909573E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646265
75001522V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622440
75001522V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622455
75306769P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647075
75306769P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647085
75735029P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001563851
75735029P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001563865
76640027W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556825
76640027W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556832

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
77430399W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618222
77430399W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618235
77457464L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653234
77683033G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628663
77683033G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628670
78962560H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001572002
78962560H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001572016
78971766R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650933
78971766R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650946
79010895F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001586043
79010895F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001586056
79018719B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630940
79018719B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630950
79395286E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001681860
79428022Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001613645
79428022Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001613653
80115182H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001565190
80115182H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001565202
A04062113	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670670
A11600624	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556684
A11600624	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556692
A11602844	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681712
A18025528	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681232
A28143378	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001673890
A28269546	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001666961
A29013711	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671072
A29013711	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671081
A29035003	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001629186
A29035003	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001629194
A29063138	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557885
A29063138	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557896
A29071800	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675766
A29101714	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678906
A29123536	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680073
A29123536	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680086
A29179249	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681226
A29189537	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675285
A29225042	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584820
A29225042	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584831
A29233087	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001666983
A29254778	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681624
A29263043	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646536
A29263043	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646544
A29265485	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650054

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
A29265485	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650063
A29364494	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001580862
A29364494	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001580876
A29365640	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001684231
A29365640	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001684242
A29370939	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001565394
A29370939	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001565401
A29394285	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001567015
A29394285	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001567020
A29416682	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001572926
A29416682	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001572934
A29565884	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670870
A29588738	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675685
A29649696	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680201
A29701604	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564771
A29701604	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564784
A41005323	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675570
A79176681	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674562
A79176681	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674571
A79176681	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674585
A80339062	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556981
A80339062	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556990
A92006972	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681692
A92052133	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670600
A92110923	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001567732
A92110923	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001567742
A92347574	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590005
A92347574	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590010
A92998970	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645795
A92998970	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645803
A93271849	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645774
A93271849	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645786
B11040508	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001684250
B11040508	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001684262
B11384377	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556222
B11384377	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556232
B11421203	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001686150
B11421203	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001686161
B11906856	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001684876
B11906856	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001684881
B11963964	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001583244
B11963964	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001583253
B14390215	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556305
B14390215	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556310



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B18355347	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556420
B18355347	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556430
B18534404	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678010
B18543017	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670686
B18894048	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001627604
B18894048	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001627615
B21417993	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556586
B21417993	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556596
B29003712	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001609364
B29003712	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001609370
B29070307	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001567172
B29070307	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001567183
B29179306	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675032
B29274644	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584441
B29274644	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584451
B29361516	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678396
B29387909	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670402
B29399763	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557246
B29399763	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557250
B29416385	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001574444
B29416385	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001574452
B29442423	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557205
B29442423	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557216
B29472081	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592381
B29472081	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592392
B29521176	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001597203
B29521176	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001597214
B29533932	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675933
B29566015	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671244
B29573730	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001673814
B29605201	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649376
B29605201	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649381
B29608221	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647912
B29608221	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647921
B29649084	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650076
B29649084	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650086
B29654159	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584163
B29654159	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584173
B29655313	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001565412
B29655313	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001565425
B29670650	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001562394
B29670650	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001562401
B29679727	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675225
B29694007	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681082



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B29711512	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645436
B29711512	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645442
B29734118	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680105
B29792835	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001677710
B29849593	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596863
B29849593	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596871
B29861085	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594021
B29861085	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594031
B29874781	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001634835
B29874781	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001634840
B29874831	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671693
B29877073	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591305
B29877073	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591312
B29878329	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001614704
B29878329	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001614713
B29878329	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001667013
B29886645	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681074
B41583493	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001652130
B41583493	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001652145
B41778077	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675542
B48932230	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001677763
B60251600	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556881
B60251600	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556891
B62885165	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556705
B62885165	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556715
B72297930	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001685216
B72297930	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001685223
B83046045	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678022
B92008804	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651016
B92008804	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651022
B92017748	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647314
B92017748	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647323
B92018308	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001677732
B92023175	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681566
B92041151	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557424
B92041151	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557435
B92054105	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675605
B92075563	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680990
B92076744	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647154
B92076744	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647162
B92079920	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644436
B92079920	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644445
B92105451	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001676704
B92111038	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649156

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B92111038	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649161
B92116276	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630364
B92116276	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630372
B92120922	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581125
B92120922	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581134
B92126457	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001572621
B92126457	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001572635
B92127729	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678030
B92129014	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001572405
B92129014	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001572412
B92157353	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001578744
B92157353	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001578751
B92178862	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649653
B92178862	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649662
B92181353	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001608746
B92181353	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001608754
B92182930	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001676744
B92185917	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681203
B92194232	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594201
B92194232	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594213
B92195262	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001568413
B92195262	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001568425
B92197607	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001632011
B92197607	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001632021
B92208248	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626946
B92208248	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626951
B92229079	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633231
B92229079	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633240
B92229475	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674534
B92247501	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644392
B92247501	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644400
B92276617	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647250
B92276617	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647262
B92277896	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001599365
B92277896	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001599370
B92289248	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596681
B92289248	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596690
B92298900	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001637576
B92298900	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001637583
B92303684	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675185
B92305366	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622624
B92305366	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622632
B92306208	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620661
B92306208	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620672

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B92316082	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001581221
B92316082	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001581235
B92322759	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644274
B92322759	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644285
B92334184	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680983
B92335090	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001564170
B92335090	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001564183
B92338474	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001685860
B92349125	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001678854
B92353788	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001631166
B92353788	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001631175
B92372705	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675731
B92376268	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675850
B92376748	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001583265
B92376748	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001583273
B92414861	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001602122
B92414861	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001602130
B92423649	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556560
B92423649	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556571
B92455906	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648931
B92455906	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648941
B92469816	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001609166
B92469816	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001609170
B92470319	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584526
B92470319	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584536
B92478585	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001599661
B92478585	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001599672
B92508738	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654320
B92523356	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646416
B92523356	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646426
B92562669	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592981
B92562669	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592991
B92572700	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681015
B92575323	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001597183
B92575323	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001597196
B92670199	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633251
B92670199	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633266
B92725126	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674064
B92803279	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590465
B92803279	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590476
B92828581	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670494
B92886647	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675300
B93147197	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681726
B93168508	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001639515

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B93168508	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001639526
B96972609	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675272
F29042140	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001633913
F29042140	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001633921
F29120821	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001673926
F29576097	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001603785
F29576097	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001603791
G04179974	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674496
G29860087	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590386
G29860087	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590391
G92145655	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001665532
G92145655	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001665543
G92488808	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671380
H04666368	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670996
H29371945	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670586
H29809704	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001677934
H92227271	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001677922
H92787803	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670532
J92666700	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001628605
J92666700	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001628612
N4421737J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649531
N4421737J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649540
P2901200B	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001666436
R2900134D	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675781
U91933168	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675823
U92722750	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556063
U92722750	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556076
V04170601	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671033
V92058874	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680045
V92757335	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001665194
V92757335	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001665205
X0047027S	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001681531
X0094560F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644956
X0094560F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644963
X0150627T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618461
X0150627T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618471
X0158302Q	0072 - CANON DE UTILIZACIÓN DE BIENES DEL D.P.H.	0472001680144
X0419693N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621921
X0419693N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621934
X0566732N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001634155
X0566732N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001634164
X0623594H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650372
X0623594H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650386
X0674248A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645016

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X0674248A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645021
X0714952C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617724
X0714952C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617733
X0788849H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001612824
X0788849H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001612830
X0799457T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651110
X0799457T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651125
X0799833P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654934
X0836321H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001632155
X0836321H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001632162
X0866393Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618425
X0866393Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618432
X0874476Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001676753
X0874476Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001676774
X0889133E	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675132
X0923554N	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674520
X0956003P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001607124
X0956003P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001607131
X1014362Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001625260
X1014362Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001625274
X1020515M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617820
X1020515M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617831
X1190633S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621865
X1190633S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621876
X1201245R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001615242
X1201245R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001615251
X1215462G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001625326
X1215462G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001625331
X1316515H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650992
X1316515H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651001
X1349620A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001555030
X1349620A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001555041
X1419339D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001571053
X1419339D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001571061
X1468575W	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001666793
X1526523J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645294
X1526523J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645306
X1566793X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001631813
X1566793X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001631820
X1572166R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649234
X1572166R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649243
X1589153Z	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675010
X1607555Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650510
X1607555Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650524



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X1616943C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647636
X1616943C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647643
X1769218N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001574961
X1769218N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001574974
X1945537J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623564
X1945537J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623572
X1953382S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653652
X1957652F	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670704
X1993756R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593382
X1993756R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593394
X2078173P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001618126
X2078173P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001618132
X2134770W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001586385
X2134770W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001586393
X2140705A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617744
X2140705A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617756
X2218358P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647494
X2218358P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647501
X2322417S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001655006
X2345379T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649555
X2345379T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649560
X2350954D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620220
X2350954D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620234
X2356022V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596885
X2356022V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596891
X2403369F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585004
X2403369F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585010
X2432824E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591806
X2432824E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591812
X2434440M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617986
X2434440M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617996
X2449872G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585506
X2449872G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585513
X2450416L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593400
X2450416L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593412
X2450765T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001679792
X2450765T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001679831
X2452531H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585063
X2452531H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585073
X2472762D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001625506
X2472762D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001625514
X2483965B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650975
X2483965B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650980
X2487802F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001643012

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X2487802F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001643026
X2492844N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653244
X2515357P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590083
X2515357P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590092
X2580456V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001587004
X2580456V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001587016
X2615067J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001625022
X2615067J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001625031
X2642836K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001651152
X2642836K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001651166
X2655159Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590961
X2655159Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590975
X2725008Z	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675473
X2734859K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001655072
X2735699X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653780
X2739549L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645475
X2739549L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645480
X2759380R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001610802
X2759380R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001610810
X2765929H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649350
X2765929H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649366
X2767364G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617700
X2767364G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617712
X2793110J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645874
X2793110J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645880
X2812568J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001614022
X2812568J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001614030
X2817620M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001624985
X2817620M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001624996
X2824092Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596286
X2824092Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596293
X2905793L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592081
X2905793L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592094
X2924814L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592104
X2924814L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592112
X2948786W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584986
X2948786W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584993
X2951829D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001634410
X2951829D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001634420
X2952477J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649872
X2952477J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649885
X2959797L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646990
X2959797L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647005
X2970159P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001569754



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X2970159P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001569766
X2999303B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653940
X3001362T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585306
X3001362T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585312
X3006521F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644531
X3006521F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644540
X3027975W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590145
X3027975W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590153
X3051589H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626800
X3051589H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626814
X3071243F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650456
X3071243F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650466
X3071334Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001603903
X3071334Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001603911
X3079839R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001655080
X3088076G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001555912
X3088076G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001555926
X3114224R	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671176
X3114654V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645030
X3114654V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645041
X3119132X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617680
X3119132X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617694
X3133235Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649831
X3133235Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649840
X3170167P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626780
X3170167P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626794
X3181202A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592244
X3181202A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592251
X3191453L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620383
X3191453L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620395
X3237312Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649630
X3237312Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649640
X3281007B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001609346
X3281007B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001609350
X3316877R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591541
X3316877R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591553
X3366611D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001645532
X3366611D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001645540
X3376801X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001596042
X3376801X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001596053
X3400103J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617901
X3400103J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617915
X3439005E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626185
X3439005E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626194

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X3459269T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623945
X3459269T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623951
X3462926T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001637492
X3462926T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001637506
X3508115V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001601885
X3508115V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001601893
X3520578Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649936
X3520578Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649941
X3538038V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001635093
X3538038V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001635103
X3578010S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001607566
X3578010S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001607572
X3579753X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557166
X3579753X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557175
X3591204F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611362
X3591204F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611370
X3600665S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001613485
X3600665S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001613492
X3613015Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649131
X3613015Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649141
X3615646T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592503
X3615646T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592510
X3674399B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647175
X3674399B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647183
X3685146V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626384
X3685146V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626395
X3717980F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626224
X3717980F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626236
X3742688J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001557460
X3742688J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001557471
X3766998N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001595524
X3766998N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001595535
X3782662J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630580
X3782662J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630594
X3800897D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001642411
X3800897D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001642422
X3845164R	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671185
X3849869Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626561
X3849869Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626573
X3888256Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001625221
X3888256Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001625232
X3894036K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649510
X3894036K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649520
X3895981B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622564

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X3895981B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622570
X3909483N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001625040
X3909483N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001625052
X3930050V	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675893
X3930050V	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675902
X3978211Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592062
X3978211Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592076
X4015769S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649751
X4015769S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649763
X4018900H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001605684
X4018900H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001605694
X4018900H	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675455
X4021094G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001607943
X4021094G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001607950
X4068677T	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675516
X4077329G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647694
X4077329G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647701
X4084232F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620640
X4084232F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620655
X4143690X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590263
X4143690X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590275
X4167237M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001559950
X4167237M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001559962
X4175404F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617061
X4175404F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617075
X4253433C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594625
X4253433C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594632
X4264258N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654966
X4265208L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649895
X4265208L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649902
X4267965Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650531
X4267965Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650542
X4307612B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647291
X4307612B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647303
X4359124A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647371
X4359124A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647383
X4363629T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001586084
X4363629T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001586093
X4365951E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650752
X4365951E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650763
X4371985F	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675263
X4379517H	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675753
X4384277V	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670354
X4434603L	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001671203

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X4440625S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647230
X4440625S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647241
X4442626S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001619640
X4442626S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001619652
X4452911L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591122
X4452911L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591133
X4455718C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001643050
X4455718C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001643066
X4457687B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647790
X4457687B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647806
X4457692Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647816
X4457692Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647822
X4469757Y	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001643076
X4469757Y	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001643086
X4505323Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001595641
X4505323Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001595655
X4512865N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001594523
X4512865N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001594536
X4513235Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626160
X4513235Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626175
X4548489D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001595225
X4548489D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001595230
X4548942W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001646353
X4548942W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001646364
X4555583L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001643856
X4555583L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001643860
X4566210C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001624125
X4566210C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001624132
X4583549V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653981
X4621918E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001632470
X4621918E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001632484
X4622294F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653155
X4622445C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001623921
X4622445C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001623935
X4630843T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001624104
X4630843T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001624111
X4631795D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001593782
X4631795D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001593792
X4633706B	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626205
X4633706B	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626213
X4695975L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626304
X4695975L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626315
X4713048A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001606383
X4713048A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001606396

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X4731920S	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675123
X4747168Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001603442
X4747168Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001603456
X4751831P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001556245
X4751831P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001556250
X4756187V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001649294
X4756187V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001649305
X4776131C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591046
X4776131C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591051
X4836013X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590424
X4836013X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590433
X4837069P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591082
X4837069P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591090
X4899000T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001617560
X4899000T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001617572
X4913613P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001614004
X4913613P	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001614012
X4915224D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626246
X4915224D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626255
X4969026Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622021
X4969026Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622034
X5013287T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001616482
X5013287T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001616492
X5047999M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611001
X5047999M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611016
X5084411P	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001670214
X5198332X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001620285
X5198332X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001620293
X5207089G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585104
X5207089G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585115
X5233561A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650110
X5233561A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650122
X5248720M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648792
X5248720M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648802
X5250110S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591105
X5250110S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591113
X5262749G	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001621104
X5262749G	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001621111
X5262844F	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001616101
X5262844F	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001616114
X5265000R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001592446
X5265000R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001592453
X5298692K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622101
X5298692K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622110



NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X5312243W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626405
X5312243W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626412
X5323490W	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001597223
X5323490W	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001597235
X5326419X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001626263
X5326419X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001626274
X5344391L	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001607343
X5344391L	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001607354
X5494724R	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001666811
X5511068S	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675701
X5511104M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001625242
X5511104M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001625256
X5564238D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650013
X5564238D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650020
X5625978V	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644413
X5625978V	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644420
X5735092L	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001666775
X5969942Q	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650030
X5969942Q	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650046
X5991566C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590625
X5991566C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590630
X6023421C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001616526
X6023421C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001616533
X6055268N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001613621
X6055268N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001613634
X6056198E	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001611723
X6056198E	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001611736
X6152491Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001630601
X6152491Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001630612
X6242629S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001654016
X6245885M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001614043
X6245885M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001614052
X6307160P	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653876
X6330636R	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001590581
X6330636R	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001590591
X6362778N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001650652
X6362778N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001650664
X6505693M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588421
X6505693M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588430
X6558859H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591741
X6558859H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591752
X6625186J	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591403
X6625186J	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591414
X7036770N	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001622402

NIF/NIE	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X7036770N	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001622411
X7047394X	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588364
X7047394X	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588375
X7165420T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001602141
X7165420T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001602152
X7363685M	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585322
X7363685M	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585335
X7687856Z	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644331
X7687856Z	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644344
X8633707J	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674502
X8729975A	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001648430
X8729975A	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001648442
Y0231381S	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001584963
Y0231381S	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001584976
Y0292161Y	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675525
Y0635329Z	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001673985
Y1650682D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001647033
Y1650682D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001647042
Y1694982B	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001674590
Y2300282C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001604900
Y2300282C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001604912
Y2719169P	0070 - CANON DE CONTROL DE VERTIDOS	0472001675500
Y2785077K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001612202
Y2785077K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001612210
Y2886826H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001653956
Y3266993H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001606966
Y3266993H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001606976
Y3693211T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001589982
Y3693211T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001589994
Y3896563D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001585601
Y3896563D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001585615
Y3996535T	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001679676
Y3996535T	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001679682
Y4238352H	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591201
Y4238352H	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591213
Y4272383D	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001644510
Y4272383D	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001644524
Y4392317K	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001591780
Y4392317K	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001591795
Y4813308C	CR00 - CANON DE REGULACION. REGADIO	0472001588084
Y4813308C	TUR0 - TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA. REGADIO	0472001588094

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento sancionador en materia forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado (DNI/NIE/otros): 48927604 A.

Expediente: HU/2018/273/AG.MA./FOR.

Acto notificado: Resolución de la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de fecha 6 de febrero de 2019, por la que se resuelve expediente sancionador HU/2018/273/AG.MA./FOR.

Plazo para interponer recurso alzada: Un mes.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado (DNI/NIE/otros): 26482200T.

Expediente: JA/2018/164/AG.MA./FOR.

Acto notificado: Resolución de la persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de fecha 5 de noviembre de 2019, por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo para interposición recurso alzada: Un mes.

Sevilla, 10 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del «Plan Parcial SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste», en el término municipal de Sevilla, a instancias de su Ayuntamiento.

Núm. expediente EAE/SC/01/2020 - PA200050.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 2 de junio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 75786457P.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0051/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.2.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 746/2020).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 118 del Reglamento del dominio público hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2014SCA000540GR.

Titular: Comunidad de Regantes de Cáñar.

Corrientes de las que se derivan las aguas: Río Chico de Órgiva, Arroyo de Los Helechares y Barranco de Las Parrillas.

Municipio donde se capta el agua: Cáñar (Granada).

Captación 1: Los Helechares. X: 462943, Y: 4092391 (UTM ETRS89 Huso 30).

Captación 2: Las Tomas. X: 463656, Y: 4092131.

Captación 3: Barjas. X: 463470, Y: 4090879.

Captación 4: Pueblo Alto. X: 461776, Y: 4087493.

Uso del aprovechamiento: Riego.

Superficie con derecho a riego: 543,14 ha.

Volumen máximo anual: 2.793.000 m<sup>3</sup>/año.

Caudal máximo instantáneo: 265,8 litros/segundo.

Fecha de la resolución: 24 de enero de 2019.

Plazo: 20 años.

El contenido íntegro de la resolución de concesión estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible («Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Granada, 5 de marzo de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 74.655.279-Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SA 41/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: 53.136.350-W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM/27/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de junio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.
1	29042344Z	NOTIFICACIÓN	SOLICITUD AYUDAS
2	29475594J	NOTIFICACIÓN	SOLICITUD AYUDAS
3	29484958Q	NOTIFICACIÓN	SOLICITUD AYUDAS

Huelva, 10 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la Edar de Jaén (Jaén). Clave: A5.323.1145/2111, y publicar, asimismo, la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre “Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la Edar de Jaén (Jaén). Clave: A5.323.1024/2111”, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jaén (Jaén), a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la Edar de Jaén (Jaén). Clave: A5.323.1024/2111”.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén, sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén, y en el Ayuntamiento de Jaén, sito en Plaza de Santa María, 1, 23002 Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 10 de junio de 2020.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), y según disposición transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), el Director General Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.»

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº FINCA	POLÍG	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m²)	EXPROP. PROPIEDAD (m²)
1	14	351	23900A014003510000SK	DESCONOCIDO	---	532,65	288,18	
6	17	243	23900A017002430000SF	COLMENERO HUETE FRANCISCO (HEREDEROS DE)	931P	47,20	11,80	
7	17	244	23900A017002440000SM	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	427F	1.230,45	575,70	4,00
8	9	5	000900500VG38C0001XR	DELGADO MORAL LUIS	---	51,40	23,42	
9	17	245	23900A017002450000SO	DÍAZ SÁNCHEZ LORENZO (HEREDEROS DE)	340R	946,45	451,35	4,00
10	17	246	23900A017002460000SK	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	427F	65,60	17,30	
11	16	181	23900A016001810000SX	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	634H	2.335,70	1.082,65	4,00
13	16	262	23900A016002620000SQ	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	634H	1.551,20	718,40	

Nº FINCA	POLÍG	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m²)	EXPROP. PROPIEDAD (m²)
14	16	263	23900A016002630000SP	GUERRERO CANTERO JESÚS	---- 936Y	2.804,60	1.300,60	4,00
				GUERRERO CANTERO JUANA MARÍA	---- 011S			
				GUERRERO CANTERO MARÍA ANTONIA	---- 150V			

Jaén, 10 de junio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 52573199Y.

Expediente: MA/0583/19.

Acto notificado: Cambio de responsable de la instrucción.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de actuaciones complementarias.

NIF: Y0073478F.

Expediente: MA/0005/20.

Acto notificado: Cambio de responsable de la instrucción.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de actuaciones complementarias.

Málaga, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 77469373Z.

Expediente: MA/0462/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: Y3933505J.

Expediente: MA/0515/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25598737J.

Expediente: MA/0568/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 52573199Y.

Expediente: MA/0583/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24682840E.

Expediente: MA/0584/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 53700601V.

Expediente: MA/0587/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: Y0073478F.

Expediente: MA/0005/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25105233C.

Expediente: MA/0026/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74720606T.

Expediente: MA/0042/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071 Almería.

Expediente: 04-000215-17-P.

NIF de la empresa imputada: B85770741.

Último domicilio conocido: C/ Málaga, 3, nave 4, C.P. 28341 Valdemoro (Madrid).

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Almería, 9 de junio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000019-20-P.

NIF de la empresa imputada: B23781123.

Último domicilio conocido: C/ Carrera Alta, núm. 63. C.P. 23640, Torre del Campo (Jaén).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071 Almería.

Expediente: 04-000060-19-P.

NIF de la empresa imputada: B95570826.

Último domicilio conocido: C/ Giba Fregenal, núm. 19. C.P. 48550-Muskiz (Vizcaya).

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Almería, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: X2744933K.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 28.02268/GR.

Titular/Empresa: 26041395J.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.29224/GR.

Titular/Empresa: Inter Covexp España 2000, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.071381/GR.

Titular/Empresa: Jamones El Puente de Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.05252/GR.

Titular/Empresa: Alpujarra Alimentaria, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.17005/GR.

Titular/Empresa: Delicias de Trevélez, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.21411/GR.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 10 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: NIE 44259734Y.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.047278/GR.

Titular/Empresa: Jesal Cargo, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.073180/GR.

Titular/Empresa: Confitecnia Sur, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.02830/GR, 21.032267/GR, 25.002746/GR, 20.046844/GR.

Titular/Empresa: Goarpa, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.0017276/GR.

Titular/Empresa: Nican Distribuciones, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.0017677/GR.

Titular/Empresa: Asociación de Apicultura Ecológica de Güejar Sierra-Apisulayr

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 23.03479/GR.

Titular/Empresa: Hocafersan, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26. 03512/GR.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 10 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
25291459S	318/19-S	C/ VIÑAS, 9 1.º B 29130-ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943- Distrito Córdoba).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, edificio 2, 14011 Córdoba, para ser notificados.

NIF	MODELO 047	CONCEPTO
80145997J	0472142797092	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
30958107S	0472142793753	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
30984109G	0472142785772	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
14618787X	0472142797345	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
20620948E	0472142794450	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
05688318G	0472142797246	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
E14517270	0472142797614	POR SERVICIOS SANITARIO SAS
30994804G	0472142797185	POR SERVICIOS SANITARIO SAS

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Subdirección de la Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Huelva-Costa y Condado-Campiña.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Huelva-Costa y Condado-Campiña, Unidad de gestión de ingresos, sito en calle Cuesta de las Tres Caídas, s/n (21004 Huelva), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
29721304Z	0472212092312	CONTROL OFICIAL ADICIONAL POR INCUMPLIMIENTO

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Subdirección de la Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital Universitario Virgen del Rocío, Servicio de Ingresos Económicos (Cargos), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Edificio de Gestión de Recursos), de Sevilla, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
28815571K	0472415530320	Asistencia Sanitaria
34051396B	0472415343841	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 21 de febrero de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Subdirección de la Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, Hospital San Agustín.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, Linares (Jaén), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
X9512053N	0472233031334	Liquidación por asistencia sanitaria

Sevilla, 21 de febrero de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (41071-Sevilla).

EXPTE	NIF	ACTO ADMINISTRATIVO
012/19	07801688L	Acuerdo inicio exp. reintegro pago indebido
020/19	24836202C	Resolución de reintegro y liquidación 020

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

NIF	Liquidación	Descripción
53586063L	0472115244896	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
Y6581115R	0472115505046	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31568115V	0472115504950	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32069448L	0472115527463	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31685721R	0472115458990	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75865972N	0472115492041	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31736147B	0472115522130	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52556846Y	0472115502111	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45102500Y	0472115525670	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48872064P	0472115522840	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31694311N	0472115527402	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
08674326Z	0472115500496	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
24203573Y	0472115523652	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
54254927C	0472115495823	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32059451G	0472115494675	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31735015Y	0472115505151	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
34059883B	0472115489783	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS
B11813524	0472115496214	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS
75782541W	0472115496670	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS
B11689684	0472115505691	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS
48889351E	0472115511401	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
45844649L	0472115511450	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B21025788	0472115518064	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31672955T	0472115518204	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11941879	0472115521274	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS
49035293Y	0472115521931	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS
B90275769	0472115535512	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11915345	0472115535442	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
49034283P	0472115535424	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
53385194D	0472115535451	0024 – POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11476496	0472115546736	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
31335819K	0472115547000	0025 – POR INS Y CONTR. SANITARIOS
52330569A	0472115555502	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31663589H	0472115555446	120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31328823V	0472115494543	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
53580850G	0472115501773	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75903874X	0472115555325	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
X04684643A	0472115495853	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75308463T	0472115497492	0120-AS. SANIT.PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 27 de febrero de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén y Jaén-Sur.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Jaén y Jaén-Sur, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Cataluña, s/n, 2.ª planta, Unidad 2 Gestión Económica, Edificio Centro de Salud Bulevar de Jaén.

NIF	Liquidación	Descripción
25954809E	0472233182944	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
25957059H	0472233185421	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26052584R	0472233188553	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77328344K	0472233182375	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23656366	0472233175490	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26033220A	0472233180196	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
75014968P	0472233182436	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23380447	0472233175025	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
Y1990724L	0472233180250	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
E23580996	0472233178613	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26009465F	0472233185491	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77365422T	0472233185866	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
X6869871R	0472233178622	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
52531553J	0472233181702	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23791965	0472233181325	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
25932383K	0472233183041	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23765126	0472233182280	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23779119	0472233185710	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23779119	0472233180530	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
X2342162A	0472233184764	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
25969303A	0472233188526	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26031021N	0472233185726	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 16 de marzo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

NIF	Liquidación	Descripción
23372074A	0472183756256	Prestación de asistencia sanitaria
75938694P	0472183767370	Prestación de asistencia sanitaria
39622381M	0472183806050	Prestación de asistencia sanitaria
01109774R	0472183806066	Prestación de asistencia sanitaria
74590369N	0472183806320	Prestación de asistencia sanitaria
74719648P	0472183806360	Prestación de asistencia sanitaria
X6819645F	0472183827265	Prestación de asistencia sanitaria
X6190375V	0472183830526	Prestación de asistencia sanitaria
Y4517885D	0472183837291	Prestación de asistencia sanitaria
Y3139123M	0472183840222	Prestación de asistencia sanitaria
X9263788D	0472183874705	Prestación de asistencia sanitaria
X7453179Y	0472183904482	Prestación de asistencia sanitaria
X7453179Y	0472183904500	Prestación de asistencia sanitaria
Y7404662X	0472183920880	Prestación de asistencia sanitaria
X5356207J	0472183921310	Prestación de asistencia sanitaria
X8029530T	0472183935401	Prestación de asistencia sanitaria
X5135376M	0472183817763	Inspecciones y contratos
X5012626Y	0472183818786	Inspecciones y contratos
28965376G	0472183818804	Inspecciones y contratos
B19504687	0472183841520	Inspecciones y contratos
B19694454	0472183876414	Inspecciones y contratos
B19563352	0472183876800	Inspecciones y contratos
X9824964P	0472183833231	Prestación de asistencia sanitaria
50650555R	0472183844203	Prestación de asistencia sanitaria
23679513R	0472183844405	Prestación de asistencia sanitaria
48805008C	0472183891821	Prestación de asistencia sanitaria
80142047L	0472183892993	Prestación de asistencia sanitaria
Y6461849J	0472183895522	Prestación de asistencia sanitaria
74652670Y	0472183904981	Prestación de asistencia sanitaria
34048212R	0472183909425	Prestación de asistencia sanitaria



NIF	Liquidación	Descripción
04220325D	0472183911245	Prestación de asistencia sanitaria
74553661N	0472183911473	Prestación de asistencia sanitaria
23781016M	0472183916372	Prestación de asistencia sanitaria
24862043D	0472183921200	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 16 de marzo de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 30 de abril de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Poniente de Almería, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en calle Jesús de Perceval, 22, en El Ejido.

NIF	Liquidación	Descripción
45209526-J	0472042349682	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
X9177048W	0472042359582	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
Y2350134P	0472042359993	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
17928297-G	0472042359665	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75140136-X	0472042359600	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
25993141-J	0472042359634	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75239034-P	0472042349490 0472042349515	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
27222545-K	0472042334346	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
25870272-X	0472042344970	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
27175723-G	0472042348111	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
X8436825B	0472042330356	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45042367-H	0472042348705	0120 -AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 30 de abril de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de mayo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Jaén, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Cataluña, s/n, 2.ª planta, Unidad 2 Gestión Económica, Edificio Centro de Salud Bulevar de Jaén.

NIF	Liquidación	Descripción
G23383185	0472233014070	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
25954809E	0472233014682	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23666357	0472233014691	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B93574457	0472233015032	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26025154X	0472233017543	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23358666	0472233046961	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23358666	0472233180503	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23358666	0472233185631	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
34026210X	0472233178105	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
78160674G	0472233185473	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23771967	0472233180302	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23767510	0472233185342	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23720006	0472233182332	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26028308J	0472233181544	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
25998783C	0472233183960	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS

Sevilla, 4 de mayo de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de mayo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería.

NIF	Liquidación	Descripción
Y6705380C	0472042391304	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y7601306G	0472042392022	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
X7507913T	0472042392460	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y5709795T	0472042395643	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.

Sevilla, 4 de mayo de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 14 de mayo de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

NIF	Liquidación	Descripción
23005322D	0472115503214	0120-AS. SANIT, PARTICULARES
72530973J	0472115509444	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
01369102G	0472115495572	0120-AS. SA.NIT, PARTICULARES
B72254865	0472115526420	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
B90232208	0472115529166	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
31262897D	0472115510503	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
4961457M	0472115529710	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
B72375959	0472115573941	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
44601132S	0472115500272	0120-AS. SA.NIT, PARTICULARES
B72311863	0472115525370	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
B92001148	0472115525641	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
B90399981	0472115517390	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
43193457D	0472115524101	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
29211896X	0472115575500	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
B11542073	0472115419040	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
31338037P	0472115509541	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
44042774M	0472115502611	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
75742505D	0472115496503	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
31335214Z	0472115508814	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS
B72335334	0472115574456	0025- INSP Y CONT. SANITARIOS

Sevilla, 14 de mayo de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NIF	Liquidación	Descripción
X9877027E	0472115523664	URGENCIAS
X6578377D	0472115450340	URGENCIAS
45107129N	0472115502341	URGENCIAS
B80267420	0472115554210	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
76645793H	0472115551076	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B92881721	0472115554140	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B72346968	0472115541933	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
Y7740525G	0472115580942	URGENCIAS
Y5697302D	0472115577406	URGENCIAS
B41288747	0472115559600	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B42203844	0472115550963	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
38422612P	0472115569005	URGENCIAS
X0632218V	0472115607393	URGENCIAS
30220985C	0472115601443	URGENCIAS
X6843308A	0472115613176	URGENCIAS
X4368446X	0472115599973	URGENCIAS
77163446X	0472115574843	URGENCIAS
X7052521P	0472115574545	URGENCIAS
Y4493335T	0472115579000	URGENCIAS
X2288719N	0472115607436	URGENCIAS
X2912242M	0472115577250	URGENCIAS
B11556941	0472115543884	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO

Sevilla, 4 de junio de 2020.- El Subdirector, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28351947P	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
74672883W	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
25053850L	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
23785841T	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
25513449D	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
48808469P	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
25753374K	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
45654459B	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
31252440V	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
34041272F	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
31484302Q	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
27292179B	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
X3388053S	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
29607383N	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
52247843P	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
28566585X	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
X2724360X	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
29708631Z	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
24219672M	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
31823145T	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Durán Alonso.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31297155C	AE	125;50	Resolución Expte. Reintegro
53740022Q	AE	361,76	Resolución Expte. Reintegro
23763574C	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro
24132949S	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro
28688175E	AE	125,50	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- El Director General, Juan Carlos Durán Alonso.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se comunica la inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución denegatoria del expediente que se cita.*

Expediente 41-AI-PAIQ-03599/17.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de la resolución de inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto por Manuel González Vázquez, con DNI \*\*\*\*3869, contra resolución referente a ayuda del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla), para la notificación del texto íntegro de la resolución.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar al interesado los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Trámite de información.  
Persona notificada: Titular del DNI 75096891M.  
Núm. expediente: JA-REDA-61/2019.  
Fecha: 20 de febrero de 2019.  
Matrícula: JA-7020.  
Municipio: Jaén.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de la persona titular del DNI arriba mencionado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 10 de junio de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en alquiler con opción a compra que se citan a continuación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Acto notificado: Trámite de posible adquisición de vivienda en Alquiler con Opción a Compra en Bailén.

Persona notificada: Titular del DNI 26.242.512H.

Núm. expediente: Reserva núm. 4 promoción 64 VPO RE Bailén.

Fecha: 5 de julio de 2019.

Jaén, 10 de junio de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Trámite de información.  
Persona notificada: Titular del DNI 75096891M.  
Núm. expediente: JA-REDA-61/2019.  
Fecha: 20 de febrero de 2019.  
Matrícula: JA-7020.  
Municipio: Jaén.

Los expedientes administrativos se encuentra a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 10 de junio de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de junio de 2020, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, donde por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 6 de febrero de 2020, se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local. (PP. 1063/2020).*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2020, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 52, de 4 de marzo de 2020, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y/o en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

La Puebla de los Infantes, 3 de junio de 2020.- El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la rectificación de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico de Administración General. (PP. 712/2020).*

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2020 se ha resuelto la aprobación de modificaciones a las bases de pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 214, de fecha 11 de noviembre de 2019 (rectificación en el BOP núm. 229, de 2 de diciembre de 2019); en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero de 2020, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 48, de fecha 25 de febrero de 2020, ante la necesidad de su adaptación a la jurisprudencia existente en relación con las titulaciones exigidas para tomar parte en el proceso selectivo, así como evitar cualquier litigio que pueda retrasar la realización de las pruebas selectivas y la necesaria incorporación de dichos técnicos.

Según el siguiente detalle:

En la base segunda, apartado e), relativa a las titulaciones exigidas para ser admitidos al procedimiento, que quedará redactada como sigue:

«e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento, debiéndose proceder a la publicación de anuncio en el BOE, procediendo a la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, si bien, se tendrán por presentadas todas aquellas solicitudes que se presentasen durante el primer plazo de convocatoria.

El nuevo plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Montilla, 9 de marzo de 2020.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 25 de mayo de 2020, de la Comunidad de Regantes Los Paulas, sobre convocatoria de Junta General para el 14 de julio de 2020. (PP. 987/2020).*

#### COMUNIDAD DE REGANTES LOS PAULAS (En formación)

Término municipal de Canillas de Aceituno, Vélez-Málaga, La Viñuela.

Constituida esta Comunidad de Regantes y designada Comisión para la redacción de ordenanzas y reglamentos, se convoca Junta General que se celebrará el día 14 de julio de 2020, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, Parque Público de La Viñuela (Málaga). La reunión tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

Vélez-Málaga, 25 de mayo de 2020.- La Secretaria, Rosa Adela Vega Delgado.